

## ÍNDICE

Pág.

ACUERDO. N. 01 DEL CONSEJO DIRECTIVO

INTRODUCCIÓN.

RESEÑA HISTÓRICA DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE

MARCO LEGAL Y DE REFERENCIA.

- CAPÍTULO PRIMERO: DE LA INSTITUCIÓN.
- CAPÍTULO SEGUNDO: DEL HORIZONTE INSTITUCIONAL.
- CAPITULO TERCERO: DE LAS ADMISIONES Y MATRÍCULAS.
- CAPÍTULO CUARTO: DEL CARÁCTER MIXTO.
- CAPÍTULO QUINTO: DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES LEGALES.
- CAPITULO SEXTO: DE LA NORMALIZACIÓN DE LA VIDA ESCOLAR.
- CAPITULO SÉPTIMO: DE LOS ESTÍMULOS E INCENTIVOS.
- CAPITULO OCTAVO: DE LAS ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES.
- CAPÍTULO NOVENO: DE LA RUTA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.
- CAPÍTULO DÉCIMO: DE LAS FALTAS INSTITUCIONALES.
- CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: DE LAS CONSECUENCIAS DEL COMPORTAMIENTO DESNORMALIZADO.
- CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL GOBIERNO ESCOLAR
- CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO: DE LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL
- CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO: DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS
- CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO: DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES LEGALES
- CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO: DE LA INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA

**CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS  
DISTRITO LASALLISTA DE BOGOTÁ**

A C U E R D O N° 02 DEL CONSEJO DIRECTIVO  
(4 DE DICIEMBRE DE 2017)

Por el cual se adopta el Manual de Convivencia del Colegio La Salle de Bucaramanga

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO LA SALLE DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 73 y 87 de la 115 de 1994; ley 1453 de 2011 o ley de Seguridad Ciudadana; ley 1098 de 2006 o Código de la infancia y la adolescencia; ley 375 de 1997 o ley de la Juventud; decreto 1860 de 1994 sobre aspectos pedagógicos y organizativos de la ley 115 de 1994; el decreto 1290 de 2009 sobre Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de educación básica y media; decreto 1286 de 2005 sobre normas para la participación de los padres de familia en el proceso educativo; ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional; y los principios de nuestro Santo Fundador San Juan Bautista De La Salle; y

**CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que para el logro de los fines del proceso de formación integral, cada establecimiento educativo de acuerdo con su realidad particular debe elaborar y poner en práctica su propio Manual de Convivencia, en el cual se definen claramente los derechos y obligaciones de los estudiantes, profesores, padres de familia o acudientes.

SEGUNDO: Que los estudiantes, padres de familia, tutores o acudientes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos o acudidos, estarán manifestando su aceptación.

**RESUELVE**

Adoptar el Manual de Convivencia Escolar por medio del cual se regirá nuestra comunidad educativa. Dicho documento, fue elaborado con la participación de todos los estamentos y forma parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio La Salle Bucaramanga.

## **INTRODUCCIÓN**

El presente Manual de Convivencia del Colegio La Salle de Bucaramanga, es un compendio de orientaciones funcionales y legales que precisan y regulan las relaciones del diario vivir e interactuar de los miembros de la comunidad educativa, con otros y con el contexto, a la luz de la misión y del estilo pedagógico de los Hermanos de las Escuelas Cristianas y de su Fundador San Juan Bautista de la Salle.

Este Manual hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

### **RESEÑA HISTÓRICA DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE (1651-1719)**

Nació en Reims, Francia, el 30 de abril de 1651, se vio comprometido a animar unas escuelas parroquiales para los niños pobres de su ciudad de origen y poco a poco se hizo cargo de un grupo de maestros que colaboraron con él en la atención de los mencionados centros educativos. Siguiendo la voz de Dios que le llamaba a confiar plenamente en él, se desprendió de sus bienes, distribuyéndolos entre los pobres.

Dios le había conducido a una empresa imprevisible: el nacimiento de un tipo nuevo de vida consagrada en la Iglesia. Con aquellos maestros surgió un Instituto que tomó el nombre de Hermanos de las Escuelas Cristianas, hombres laicos que, como religiosos, consagraban sus fuerzas y su vida a la Santísima Trinidad para dedicarse a la educación de los niños, especialmente los más pobres.

Ante las dificultades que surgieron en la obra iniciada por él, uno solo era su objetivo: que se cumpliera la voluntad de Dios. El Padre del cielo lo llamó a los 68 años, el 7 de abril de 1719, siendo sus últimas palabras: “Adoro en todo la voluntad de Dios para conmigo”, que eran el resumen de su vida.

Fue canonizado el 24 de mayo de 1900 por el Papa León XIII y el 15 de mayo de 1950, su Santidad Pío XII lo declara “Patrono Universal de los Educadores.”

## MARCO LEGAL Y DE REFERENCIA

El Manual de Convivencia del Colegio La Salle de Bucaramanga, será interpretado en conformidad con el pensamiento Educativo Cristiano- Católico, El Proyecto Educativo Institucional, La Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de la infancia y la adolescencia, la Ley 115 General de Educación y las disposiciones reglamentarias vigentes, así como por la jurisprudencia de los diferentes tribunales que administran justicia. En especial se inspira en:

- Constitución Política de Colombia: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.
- Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Títulos I, II, III, IV, V, VII, X - Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.
- Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia.
- Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
- Decreto 1290, sobre evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.
- Ley 99 de 1993 Ley ambiental de Colombia y su Decreto 1743 de 1994 - Proyecto PRAE.
- Ley 1453 de 2011 o ley de Seguridad Ciudadana.
- Ley 1648 del 27 de febrero 2013” Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad”
- Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013.
- Ley 1324 de 2009 Función Suprema de Inspección y Vigilancia de la educación.

La reglamentación propuesta en este **MANUAL DE CONVIVENCIA**, tiene obligatoriedad de cumplimiento, una vez los padres de familia han decidido matricular a su hijo(a) en el Colegio La Salle de Bucaramanga, pues se están acogiendo al artículo 68 de la Constitución Política de Colombia.

**1. CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES ORIENTADORES:** Con la aparición de la figura de la tutela, como instrumento de protección de los derechos fundamentales, a partir de la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, la Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido múltiples pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas. Dada la trascendencia de estos pronunciamientos, el Colegio La Salle de Bucaramanga, tendrá en cuenta dentro de sus procedimientos y decisiones acogernos a ellas como criterios de observancia, que orienten la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

## 2. OBSERVACIONES

- “No es vulnerado el derecho a la educación por reprobación de grado o por exclusión de los estudiantes del plantel educativo por bajo rendimiento académico o por faltas disciplinarias.”
- El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida del año (Sentencia t-092 del 3 de marzo de 1994).
- El derecho a la educación no se vulnera por excluir un estudiante debido a su mal comportamiento (Sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994).
- No se vulnera el derecho a la educación si el colegio prescinde de un estudiante por mal rendimiento académico (Sentencia t-316 del 12 de julio de 1994).

- Tampoco se vulnera el derecho a la educación si el colegio sanciona a los estudiantes por mal rendimiento académico (Sentencia T-439 del 12 de octubre de 1993).

- De estas sentencias de la corte, ya convertidas en doctrina constitucional, se deduce lo siguiente: La educación es un derecho fundamental, pero no es absoluto, sino limitado. La educación es un derecho-deber, por cuanto otorga reconocimientos y derechos y, a la vez, demanda el cumplimiento de deberes y obligaciones, tanto a las instituciones, como a los estudiantes y a los padres de familia.

Una de las obligaciones de los estudiantes consiste en tener un rendimiento académico acorde con las exigencias del colegio. El colegio puede sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento, tanto con la pérdida de año como con la exclusión del establecimiento.

El respeto por la disciplina y el orden en el colegio es parte del derecho de los estudiantes a la educación. El límite del derecho a la educación y del derecho al libre desarrollo de la personalidad, como todo derecho, es el derecho de los demás. Los estudiantes que no cumplen con el deber de rendir académicamente están violando el derecho a la educación de los demás. Lo mismo sucede con la indisciplina que viola el derecho de los demás al orden y la disciplina, necesarios para permitir el buen rendimiento académico.

“Por fortuna para la Educación Colombiana, la Corte Constitucional ha defendido la calidad de la educación y la disciplina. Al sentenciar que los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden lo que ha hecho es salvaguardar el servicio educativo del desastre al que se han visto enfrentados los programas educativos de varios países, entre otros los Estados Unidos, en donde las instituciones educativas se convirtieron en antros de crimen, hasta el punto de que el Congreso tuvo que aprobar una ley prohibiendo el porte de armas en las escuelas. Se instauró la teoría dejar hacer y dejar pasar con consecuencias fatales, nefastas, no sólo para la disciplina sino para los logros de la excelencia académica. Defender la disciplina no significa caer en uno de dos extremos, o permitirlo todo para no violar la intimidad de los estudiantes, o prohibirlo todo, con normas hitlerianas, en aras del orden.”.

(Ocampo José Fernando, Separata Educativa, Deslinde, Bogotá, sept. 1997, pg. 4)

### **3. Responsabilidades especiales de la Institución Educativa de acuerdo al CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

El Colegio La Salle de Bucaramanga, como institución líder en el campo de la educación y en acatamiento a las normas que regulan la prestación del servicio educativo y las conductas sociales e institucionales frente a la población infantil y juvenil de Colombia, incorpora al presente Manual de Convivencia las obligaciones especiales exigidas a las instituciones educativas por el artículo 42 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), y que desarrolla en los apartes específicos de este Manual de Convivencia. Estas obligaciones son:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.

8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
13. De igual manera, los directivos, docentes y comunidad educativa en general del Colegio De La Salle de Bucaramanga, asumen las obligaciones complementarias indicadas en el artículo 44 del Código de la Infancia y la Adolescencia de los establecimientos académicos y la comunidad educativa, en coordinación y según los casos, con la participación de organismos estatales, coadyuvantes en el cumplimiento de estas responsabilidades.

Estas responsabilidades se refieren a:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

## **CAPITULO PRIMERO**

### **DE LA INSTITUCIÓN**

#### **ARTÍCULO 1. CARACTERIZACIÓN**

EL COLEGIO LA SALLE de Bucaramanga es un centro educativo confesional, animado por la fe en el Evangelio y orientado según la enseñanza del Magisterio de la Iglesia Católica, fundado y dirigido por la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas (Hermanos De La Salle). Es un plantel de carácter privado que ofrece a los estudiantes su servicio educativo desde Pre Jardín hasta el grado Undécimo, el Colegio es de carácter mixto, en donde se incentivan y promueven los valores cristianos y Lasallistas, según resolución No. 1227 del 28 de octubre de 1999, expedida por la Secretaría de Educación del Departamento de Santander. Con certificación ICONTEC ISO 9001-2008 e IQNET N° CO-SC4860-1

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **DEL HORIZONTE INSTITUCIONAL**

#### **ARTÍCULO 2. MISIÓN**

La red de comunidades y Escuelas Lasallistas tiene por misión formar integralmente, generar conocimiento educativo pertinente, aprender en comunidad, anunciar el evangelio y contribuir a la consolidación de una sociedad pacífica, justa, inclusiva, democrática que promueve el desarrollo humano integral y sustentable.

#### **ARTÍCULO 3. VISIÓN**

En el año 2024 seremos reconocidos por:

1. Ser comunidades que reflexionan, recrean y oran los procesos de las instituciones educativas que animan.
2. Ser una red de comunidades y obras educativas comprometidas con la consolidación de una sociedad pacífica, justa, inclusiva, democrática que promueve el desarrollo humano integral y sustentable.
3. La opción preferencial por los pobres en especial la niñez y la juventud.
4. Los procesos de anuncio del evangelio en los contextos educativos.
5. Ser referentes de formación integral de excelencia.
6. La generación de conocimiento pertinente que transforma los procesos educativos y sociales.

#### **ARTÍCULO 4. POLÍTICA DE LA CALIDAD**

Las Instituciones Educativas del Distrito Lasallista de Bogotá se comprometen con la educación integral cumpliendo con los requisitos y la mejora continua de sus procesos para contribuir a la consolidación de una sociedad pacífica.

#### **ARTÍCULO 5. OBJETIVOS DE LA CALIDAD**

Promover el desarrollo de las capacidades de los estudiantes para contribuir en su FORMACIÓN INTEGRAL.

Promover la COMUNIDAD EDUCATIVA, en sus dimensiones: ética, moral, socio-política, de buen vivir, aprendizaje y de fe.

Promover la MEJORA CONTINUA de la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad.

## ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS DEL ESTILO EDUCATIVO LASALLISTA

Son principios del estilo educativo lasallista:

- El Evangelio es la primera norma de vida.
- Los derechos de los niños son la primera y la principal referencia.
- El espíritu de Dios inspira la acción educativa.
- El valor de la fraternidad construye la comunidad.
- El servicio contribuye al logro de los objetivos comunes.
- El ambiente de justicia aporta efectivamente a la construcción de la paz.
- El compromiso es consecuencia del sentido de pertenencia.
- La dignificación del educador es consecuencia de asumir la educación como un ministerio.

### PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La educación Integral del Colegio La Salle propende por un estilo que no solo se centre en lo cognitivo, sino que ofrezca a los estudiantes los elementos necesarios para que crezcan como personas buscando desarrollar todas sus características y dimensiones, teniendo como objetivo de la formación integral, orientar procesos que lleven a la realización plena del hombre y de la mujer, y que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida del entorno social.

Por tanto, educar de manera integral en una Institución educativa conlleva a que en las prácticas cotidianas se permeen y se inspiren los criterios y principios con los cuales se planeen y programen todas las acciones educativas, cuyo medio para llevar a cabo esta tarea es el currículo.

**Dimensión Cognitiva:** Generar en la comunidad educativa la capacidad de comprender y aplicar creativamente los saberes en la interacción consigo mismo, con los demás y el entorno; garantizar la interrelación del conocer, del conocimiento y del aprendizaje, al igual que el desarrollo del pensamiento del estudiante, proporcionándole elementos dirigidos analizar, valorar, criticar y transformar.

**Dimensión Física:** Promover y preservar la salud y los buenos hábitos, la higiene, una educada salud física y mental, la urbanidad, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización del tiempo libre.

**Dimensión Espiritual:** Promover en los estudiantes el compromiso cristiano, y capacidad de integrarlo en proyecto personal de vida de acuerdo al carisma lasallista. Motivar en la comunidad educativa la capacidad de ver a Dios como el ser trascendente y que da sentido a su existencia, y a la comunidad como el lugar privilegiado en donde la persona se encuentra con los demás y en donde actúa el Creador dando y suscitando sentido a la existencia individual y colectiva.

**Dimensión Ética:** Formar en el criterio, en la personalidad al igual que en la capacidad de toma de decisiones libres, responsables y autónomas conforme a los valores de honestidad y respeto y de los valores lasallistas de fe, fraternidad, servicio, compromiso y justicia y la práctica de los derechos humanos.

**Dimensión Afectiva:** En tónica de fraternidad, generar la capacidad de amarse a sí mismo y a los demás, expresándolo en sus relaciones interpersonales.

**Dimensión Social:** Trabajar incesantemente para que la comunidad educativa y local asuma un compromiso solidario y comunitario en la construcción de una sociedad más justa y participativa.



**Dimensión Familiar:** Fomentar las buenas relaciones familiares y el desenvolvimiento de ellas en un clima armónico, positivo en donde cada miembro se convierta en una pieza esencial del funcionamiento del engranaje familiar.

## **ARTÍCULO 7. OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

**Primer objetivo:** Ofrecer educación humana, cristiana y académica de calidad.

**Segundo objetivo:** Ser una expresión concreta y cotidiana del ideal democrático plasmado en la Constitución Política de Colombia.

**Tercer objetivo:** Asumir programas y proyectos innovadores, de emprendimiento que permita a sus estudiantes asumir los nuevos desafíos de la sociedad.

**Cuarto objetivo:** Ser una comunidad que promueve en sus estudiantes el sentido social y de servicio transformado en acciones de colaboración y ayuda mutua, que promueva el mejoramiento efectivo de las condiciones de los menos favorecidos.

## **CAPITULO TERCERO**

### **DE LAS ADMISIONES Y LAS MATRICULAS**

#### **ARTÍCULO 8. ADMISIÓN**

La admisión en el Colegio La Salle Bucaramanga tiene como objetivo admitir a los aspirantes y estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos por la Institución para iniciar el proceso de matrícula. El Colegio se reserva el derecho de admitir en la comunidad educativa a las familias que considera dignas de este privilegio.

#### **ARTÍCULO 9. ESTUDIANTES NUEVOS**

Se entiende por estudiante nuevo, aquel que es autorizado para matricularse y fue seleccionado entre la población estudiantil que no ha estudiado en el colegio o que ha dejado de hacerlo por más de un año lectivo. Para ser admitido debe cumplir con los requisitos que exija la Rectoría. Estos requisitos se adaptarán cada año de acuerdo a las necesidades y se publicarán en una directriz de Rectoría y teniendo en cuenta los criterios establecidos para la admisión.

**Parágrafo 1.** Requisitos para la inscripción:

1. Diligenciar el formato de solicitud de cupo.
2. Presentar el último informe académico o boletín de notas recibido en el presente año.
3. Presentar el certificado de desempeño comportamental.
4. Para Pre Jardín es requisito el cumplimiento de los tres años de edad durante el primer semestre del año lectivo.

**Parágrafo 2:** El Colegio da cabida a aquellos estudiantes provenientes de otras instituciones educativas Lasallistas, siempre y cuando exista la disponibilidad del cupo y presente la recomendación escrita del Rector de la institución donde cursó el año inmediatamente anterior. Es responsabilidad de los Padres de los aspirantes hacer oportunamente las diligencias de inscripción correspondientes.

**Parágrafo 3:** Las directivas del Colegio no pueden garantizar cupos para estudiantes que aspiren a trasladarse a otras instituciones educativas Lasallistas; asignar los cupos escolares es una prerrogativa de cada institución y corresponde a los Padres de Familia hacer las diligencias necesarias cuando las circunstancias así lo determinen.

**Parágrafo 4:** El Colegio se reserva el derecho de readmisión de aquellos estudiantes que se hayan retirado sin realizar el procedimiento correspondiente de retiro; en tal caso, la readmisión estará supeditada al análisis de los informes académicos y/o Comportamentales de los años cursados anteriormente en el Colegio (Según hoja de vida). Si el retiro fue por determinación de la institución y mediaron exclusivamente los resultados académicos insatisfactorios la readmisión no es procedente dentro del año siguiente a dicha decisión.

**Parágrafo 5:** Los estudiantes nuevos procedentes de otros países se registrarán por el proceso de validación o equivalencia tal como lo señala el decreto número 2832 de 2005 en su Art. 2 y se informará a la Secretaria de Educación Municipal.

**Parágrafo 6.** La asignación del cupo se oficializa con la firma del Rector.

## **ARTÍCULO 10. ESTUDIANTES ANTIGUOS**

Se entiende por estudiante antiguo aquél que ha cursado en el Colegio el año lectivo correspondiente y ha renovado su matrícula dentro de los plazos fijados por la Institución.

## **ARTÍCULO 11. MATRÍCULA**

La matrícula es el acto por el cual se adquiere la calidad de estudiante del Colegio. Esta se legaliza con la firma del Rector, el estudiante y el representante legal de éste, en el Acta y Contrato de Prestación de Servicios correspondiente. Con la suscripción del contrato de matrícula (Contrato de Prestación del Servicio Educativo) y el diligenciamiento del pagaré, el estudiante y sus padres o acudiente aceptan explícitamente los principios, objetivos y valores de la Institución, se comprometen a cumplir y a respetar las indicaciones, orientaciones, circulares, el Manual de Convivencia y demás disposiciones dictadas por el Colegio, como también a cancelar los compromisos económicos y a responder por los daños causados en las instalaciones u objetos del Colegio por el estudiante matriculado.

**Parágrafo 1.** El Colegio La Salle concretiza la matrícula en un contrato de prestación de servicios y cooperación educativa; que se celebra entre los Padres de Familia, en representación del estudiante (menor de edad) y el Hermano Rector en calidad de representante legal de la Institución.

**Parágrafo 2.** Por este contrato los Padres de Familia asumen el derecho de que sus hijos(as) reciban educación cristiana conforme a las directrices de la Iglesia Católica y de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas y aceptan la confesionalidad católica del Colegio, sus políticas educativas y sus disposiciones internas.

**Parágrafo 3.** El contrato de prestación de servicios educativos se termina por una o varias de las siguientes causas:

1. Vencimiento de su término.
2. Decisión por parte del padre de familia a través de solicitud escrita.
3. Resolución motivada de Rectoría por trasgresión al Manual de Convivencia, una vez agotado el debido proceso.
4. Incumplimiento persistente de las obligaciones económicas contraídas por los Padres de Familia.

**Parágrafo 4.** Al caducar el contrato de prestación de servicios y cooperación educativa, las dos partes (Colegio - Padre de Familia) quedan en libertad para aceptar o no su renovación.

## **ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS**

1. Haber sido oficialmente admitido como estudiante nuevo.
2. Presentarse con sus padres o acudiente en la hora y fecha establecida por el Colegio para sentar matrícula de acuerdo a la orden de matrícula.
3. Presentar los certificados de notas originales con el año PROMOVIDO, constancia de excelente comportamiento, paz y salvo actualizado del colegio de procedencia y haber presentado los documentos solicitados en el proceso de admisión.
4. Presentar recibo de costos de matrícula debidamente cancelado, Contrato de Prestación de Servicios Educativos, pagaré y carta de instrucciones debidamente diligenciados.

## **ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS**

1. Haber obtenido la promoción de grado correspondiente en su calidad de estudiante antiguo.
2. Presentarse con sus padres o acudiente en la hora y fecha establecida por el Colegio para sentar matrícula de acuerdo a la orden de matrícula.
3. Presentar paz y salvo actualizado del año que finalizó.
4. Presentar recibo de costos de matrícula debidamente cancelado, presentar Contrato de Prestación de Servicios Educativos, Pagaré y carta de instrucciones debidamente, orden de matrícula debidamente diligenciados y firmar hoja de matrícula junto con su acudiente.

## **ARTÍCULO 14. COSTOS DE MATRÍCULA**

Se establece el costo de matrícula y de pensiones por el Servicio de Educación Preescolar, Básica y Media prestado por el Colegio La Salle de Bucaramanga, establecimiento de Educación de carácter privado.

## **ARTÍCULO 15. COSTOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y RESTAURANTE.**

El colegio determinará cada año el costo de los servicios complementarios de restaurante y transporte, el cual será informado a los padres de familia interesados en asumir dicho servicio.

Para establecer las tarifas correspondientes a matrículas, pensiones y otros costos, el Colegio La Salle de Bucaramanga tiene presente lo estipulado por la Resolución N° 2616 del 31 de octubre de 2003, en la que revisa y ajusta el art. 5 de la Ley 715 de 2001, el art. 5 del Decreto 2253 de 1995 y el art. 2 del Decreto 2230 de 2003, considera los resultados de la Evaluación y Clasificación del Colegio, el Decreto N° 529 de 21 de febrero de 2006 y la Resolución expedida por la Secretaría de Educación autorizando el porcentaje a cobrar teniendo en cuenta el régimen de clasificación del Colegio.

## **CAPITULO CUARTO DEL CARÁCTER MIXTO**

En el Proyecto Educativo Institucional, el Colegio establece la formación mixta como parte vital del proceso de identidad, crecimiento y afirmación en valores humanos y cristianos.

El Colegio inculca, promueve y espera de sus estudiantes manifestaciones cordiales de amistad y mutuo respeto, como expresión de la vivencia de los valores humanos y cristianos.

## **ARTÍCULO 16. COMPROMISOS COMUNES**

1. Respetar las diferencias individuales para crear un ambiente digno en el Colegio.
2. Comportarse adecuadamente en todo momento y lugar.
3. Fomentar en todo momento la armonía, el respeto y la cordialidad
4. Portar los uniformes de manera correcta y adecuada, de acuerdo con lo prescrito en el presente Manual de Convivencia y las reglamentaciones específicas al respecto.
5. Utilizar los sitios asignados para cambiarse cuando tengo clase de Educación Física u otros eventos que lo ameriten.
6. Utilizar vocabulario que denote cultura y respeto. El respeto mutuo debe ser una característica evidente en el trato entre compañeros.
7. Evitar situaciones de conflicto, peleas y cualquier manifestación de agresividad.
8. Entender y aceptar que el Colegio es mixto y que por tanto es susceptible de comprometerse afectivamente; sin embargo entiende y acepta que dentro del Colegio las manifestaciones amorosas no forman parte del entorno y del quehacer diario.
9. El Colegio no prohíbe el noviazgo pero sí está atento y forma para evitar los comportamientos que afecten el pudor y las buenas costumbres.
10. Fuera del Colegio se deben tomar las precauciones correspondientes para actuar públicamente como una persona ecuánime y respetuosa de las personas que comparten los espacios públicos.
11. Durante los descansos comportarse de forma elegante y culta. Son actitudes particularmente desagradables e impropias: acostar en los pasillos, sentarse en las escaleras o en las barandas de los corredores.
12. Entender y aceptar que algunas actividades dentro del Colegio se deben realizar de manera independiente (hombres y mujeres por separado) y que ello forma parte del proceso de formación establecido en el Proyecto Educativo Institucional como aspecto vital del proceso de búsqueda de identidad y de afirmación de la personalidad de cada cual.

#### **ARTÍCULO 17. ALUMNAS**

1. Comportarse dentro y fuera del Colegio con delicadeza y pulcritud.
2. La femineidad se tiene que hacer manifiesta en cada uno de los momentos vividos. Evitar, por tanto, los comportamientos ordinarios, la brusquedad y todas aquellas acciones que se confundan con actitudes y expresiones impropias de la condición de mujer.
3. Entender y acatar que en el Colegio debe presentarme de manera sencilla; el maquillaje no está permitido, lo mismo que la utilización de accesorios. Utilizar esmalte transparente para el cuidado de las uñas.
4. Exigir de los compañeros respeto hacia mi persona y la de mis compañeras; no tolerar en ellos el trato brusco u ordinario y menos la utilización de vocabulario vulgar.
5. La jardinera del uniforme debe llegar hasta la mitad de la rodilla.

#### **ARTÍCULO 18. ALUMNOS**

1. Brindar un trato respetuoso y delicado a las compañeras; comportarse con ellas de manera elegante y caballerosa.
2. Valorar la dignidad de la mujer, la femineidad y la belleza como cualidades para admirar y respetar.
3. Considerar la masculinidad como un valor para mi vida; no confundirla con expresiones ordinarias y torpes, derivadas de una visión machista.
4. El porte del uniforme excluye en todo momento, dentro y fuera del Colegio, el uso de gorras o cachuchas y otros elementos tales como collares y manillas. Está particularmente prohibido utilizar piercing u otros accesorios cuando se porta el uniforme.

### **CAPÍTULO QUINTO**

#### **DE LOS ESTUDIANTES: LOS DERECHOS Y DEBERES**

#### **ARTÍCULO 19. PERFIL DEL ESTUDIANTE LASALLISTA**

El perfil del estudiante se alcanza en la medida en que se avanza grado a grado en el desarrollo de sus dimensiones: Espiritual, Socio-afectiva, Estética, Corporal, Comunicativa y Cognitiva, según lo estipulado en el PEI. Las siguientes características evidencian en los educandos el desarrollo de cada una de sus dimensiones:

1. **Dimensión Espiritual.** Vivencia frente a sí mismo, frente a los demás, frente a su entorno y frente a Dios los valores Evangélicos y de la filosofía Lasallista.
2. **Dimensión Afectiva.** Es una persona íntegra, autónoma y solidaria, que actúa y decide con libertad, justicia y responsabilidad.
3. **Dimensión Corporal.** Participa activamente en los deportes y actividades recreativas y a través de ellas regula y mantiene su motricidad y energía corporal.
4. **Dimensión Cognitiva.** Posee un nivel académico y cultural de desempeño superior que lo hace altamente, competitivo en su desempeño profesional.
5. **Dimensión Estética.** Es creativo en la solución de los problemas de su entorno, sensible frente al mundo natural, frente al cultivo de lo estético, frente a los problemas sociales, frente a su crecimiento como persona y el cultivo del arte.
6. **Dimensión Comunicativa.** Manifiesta sus habilidades comunicativas en cuanto al hablar, leer, escribir y saber escuchar.

## ARTÍCULO 20. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

Lograr la más sana y armónica convivencia con sus semejantes es una de las tareas que demanda del ser humano gran inteligencia y máxima autonomía; convivir en paz con los demás seres humanos es una tarea generalmente difícil y exigente pues no faltan en la vida cotidiana los roces, los conflictos, los malos entendidos, las ofensas, las agresiones; por ello es necesario, como tarea prioritaria, establecer los parámetros básicos de convivencia, puesto que vivimos en un Estado Social de Derecho.

Cuando una persona es matriculada en el Colegio LA SALLE Bucaramanga, adquiere unos derechos inalienables y unos deberes inexcusables, en consecuencia con esta perspectiva se presentan los derechos y deberes en forma pareada con el fin de que todo integrante de la comunidad educativa asuma una actitud crítica frente a la reclamación de sus derechos, siendo coherente con el respectivo cumplimiento de sus deberes.

“Todo miembro de la comunidad educativa de este Colegio tiene el sagrado derecho a recibir de los demás un trato digno y respetuoso y tiene el deber de dar a los demás un trato igualmente respetuoso”. Esta es una regla de oro de la convivencia humana.

Lit	DERECHO	DEBER
1	"Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente" <sup>1</sup>	Mantener un ambiente armónico de trabajo, de silencio y escucha, de disposición corporal y de atención dentro de las aulas para el desarrollo de las clases y/o demás actividades escolares. Responder por todos aquellos daños que pueda causar de manera voluntaria o involuntaria, por negligencia o descuido, ya sean de sus compañeros o de la institución. Poner en conocimiento de las directivas del Colegio la presencia de sustancias alcohólicas o psicotrópicas y cualquier sustancia que atente contra la salud de las personas.

<sup>1</sup> Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y de la Adolescencia, artículo 17

2	“Derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario” <sup>2</sup>	Dar a conocer a las instancias respectivas, todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, particularmente, las relacionadas con acoso y violencia escolar.
3	Ser reconocido como miembro de la Comunidad Educativa del Colegio.	Portar correctamente los uniformes del Colegio, el carné y los demás documentos de identificación, de acuerdo a las indicaciones institucionales y presentarlos cuando le sean solicitados. Participar de manera digna y respetuosa en los actos cívicos en los que se rinde homenaje a los símbolos de la nacionalidad colombiana, de la región santandereana y del Colegio y actos de comunidad que requieran su presencia. Representar dignamente al Colegio en actividades o eventos en los que sea invitado.
4	Ser informado, en forma clara, oportuna y detallada, acerca de la normatividad y acuerdos que regulan la convivencia en el Colegio La Salle de Bucaramanga.	Solicitar el cumplimiento del Manual de Convivencia o Reglamento Escolar y cumplir con lo pactado en él y con las responsabilidades escolares, en los tiempos y plazos establecidos por la Institución. Asumir con respeto los correctivos y los compromisos que se puedan derivar por incumplimiento de lo pactado en el Manual.
5	Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), exigir un alto nivel académico y máxima exigencia comportamental.	Mantener alto nivel de desempeño académico y excelente comportamiento. Pedir oportuna información sobre sus dificultades académicas y/o comportamentales y establecer, con quien corresponda, las alternativas de corrección. Asistir oportunamente a clases para cumplir con las evaluaciones programadas especialmente pruebas institucionales.
6	Ser respetado en su intimidad personal y familiar; derecho a la confidencialidad respecto de las informaciones que de él o de su familia posean y manejen los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.	Respetar el derecho a la intimidad personal y familiar de los demás miembros de la Comunidad Educativa y confidencialidad respecto de las informaciones que de otras personas posea y maneje.
7	Recibir orientación para su formación integral como persona y como ciudadano y para la construcción participativa de su Proyecto de Vida.	Participar en los proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de la educación y al incremento de la calidez en la vida escolar y discernir aquello que considere conveniente para trazar responsablemente su Proyecto de Vida.
8	Ser respetado en sus decisiones siempre y cuando ellas no entren en contradicción con los derechos ajenos o con los principios del Colegio.	Respetar las decisiones ajenas, siempre y cuando ellas no entren en contradicción con sus propios derechos o con los principios del Colegio.

<sup>2</sup> Idem. Artículo 18.

9	<p>Ser escuchado y permitir expresar con libertad y responsabilidad sus opiniones y pensamientos.</p>	<p>Ser prudente y responsable al expresar sus opiniones y pensamientos. Aceptar que por encima de los intereses personales están los intereses y el bienestar de la Comunidad Educativa.</p>
10	<p>Ser tratado con total respeto y cordialidad por parte de sus compañeros, sus profesores, autoridades escolares y de los miembros de los otros estamentos de la Comunidad Educativa.</p>	<p>Cultivar relaciones armónicas con los demás miembros de la Comunidad Educativa por medio de un trato cortés y respetuoso. Solucionar conflictos a partir de la práctica de la convivencia pacífica, acudiendo a la reconciliación y al diálogo civilizado fundamentado en la verdad, la fraternidad y la justicia. Brindar ayuda permanente y desinteresada a los demás compañeros y miembros del Colegio. Proteger y cuidar, como “Ángel Custodio y Hermano Mayor”, a los estudiantes más pequeños que él.</p>
11	<p>Recibir una formación cultural, artística, científica y física de alta calidad, conforme con los principios, objetivos y estilo educativo propios del Colegio La Salle.</p>	<p>Vivenciar los principios del estilo educativo lasallista, formación cultural, artística, científica y física de alta calidad. Asistir a las clases y a los demás eventos programados por el Colegio. Respetar la confesionalidad religiosa católica del Colegio. Participar de manera respetuosa en las actividades comunitarias que programa el Colegio a través de las cuales se hace profesión pública de Fe.</p>
12	<p>Elegir y ser elegido democráticamente en las distintas responsabilidades de la Organización Estudiantil que sean de su competencia.</p>	<p>Respetar los principios y los mecanismos democráticos para elegir o ser elegido para las distintas responsabilidades de la organización estudiantil que sean de su competencia.</p>
13	<p>Acceder a los mecanismos de participación que ofrece el Colegio para su superación personal y para beneficio de la organización administrativa y educativa de la institución.</p>	<p>Respetar el conducto regular y los mecanismos de participación estipulados en el Manual de Convivencia. Presentar ante las directivas y los profesores proyectos e iniciativas que redunden en el mejoramiento de la calidad de la educación y de la vida escolar.</p>
14	<p>Interponer reclamación frente a inconsistencias del proceso de evaluación o ante un servicio no conforme</p>	<p>Presentar los reclamos correspondientes a su informe de desempeño académico durante los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de los respectivos boletines y/o informes evaluativos. Presentar las evaluaciones, tareas, trabajos o informes de estudio en las fechas señaladas y bajo los criterios acordados. Ingresar diariamente a través de su cuenta de estudiante al sistema virtual de información para conocer sus compromisos y deberes académicos. Participar activamente, con honestidad y transparencia, en su proceso de evaluación,</p>

	auto-evaluación y co-evaluación, asumiendo los resultados como un medio para continuar con el desarrollo de su proceso de crecimiento y maduración humana e intelectual.
--	--

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **DE LA NORMALIZACIÓN DE LA VIDA ESCOLAR**

#### **ARTÍCULO 21. CARACTERIZACIÓN.**

El Colegio señala las normas de crecimiento personal y de convivencia social, contenidas en el presente Manual de Convivencia, como pautas precisas que favorezcan la normalización en todo momento y en cada lugar. Por esta razón, el Colegio inculca, promueve y espera de sus estudiantes manifestaciones de excelente comportamiento y de total respeto.

#### **ARTÍCULO 22. ASISTENCIA AL COLEGIO Y A LAS CLASES**

Es deber y responsabilidad de los Padres de Familia y/o acudientes informar personalmente al Coordinador de Convivencia y Desarrollo Humano, sobre las causas de la inasistencia del estudiante. Cualquiera que haya sido el motivo de la ausencia, corresponde al representante legal velar porque el estudiante se ponga al día en los temas y en las actividades académicas desarrolladas durante la misma.

#### **ARTÍCULO 23. PRESENTACIÓN DE EVENTOS EVALUATIVOS PENDIENTES POR INASISTENCIA.**

Al reintegrarse después de uno o más días de ausencia el estudiante debe presentarse con su representante legal ante el Colegio en la Coordinación de Convivencia y Desarrollo Humano respectiva a fin de presentar la debida justificación, elaborar el registro correspondiente y ser autorizado para presentar los eventos evaluativos realizados en su ausencia.

En caso de que el padre y/o el acudiente no pueda presentarse el día en que el estudiante se reintegra al colegio, éste debe presentar una comunicación escrita argumentado las causales que justifican la inasistencia de su acudiente. En este caso el padre de familia y/o acudiente tiene dos (2) días hábiles contados a partir del momento en que el estudiante se reintegra para diligenciar los registros respectivos. El estudiante no será autorizado para presentar sus eventos evaluativos hasta tanto el padre y/o acudiente se presente en la institución. Si pasados dos (2) días el acudiente no se presenta, el Coordinador no autorizará la recepción de eventos evaluativos pendientes por entregar durante su inasistencia.

**Parágrafo 1:** Los eventos evaluativos correspondientes a Pruebas Institucionales, serán autorizados y reprogramados solamente por la Coordinación Académica.

**Parágrafo 2:** No se aceptan excusas provenientes de una persona diferente del representante legal del estudiante ante el Colegio.

**Parágrafo 3:** Una vez se presente el Padre de Familia y/o el Acudiente a justificar la ausencia del estudiante el Coordinador diligenciará, en presencia del representante legal y/o acudiente, la autorización para reintegrarse a las clases; con dicha autorización el estudiante podrá presentar las tareas, los trabajos y las evaluaciones que haya dejado de presentar durante su ausencia, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del momento en que se reintegra al Colegio. Estos días no son prorrogables.



## **ARTÍCULO 24. LLEGADAS TARDE A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

En caso de llegar tarde al Colegio o a cualquiera de las clases, el estudiante debe diligenciar la boleta de auto-registro de retardos, y entregarla al docente para poder ingresar. Los retardos se consideran una falta disciplinaria; su reincidencia implicará correctivos especiales.

**Parágrafo:** Dentro de la institución, los desplazamientos de un lugar a otro deben realizarse dentro de un ambiente de orden y de rapidez para permitir el inicio oportuno de la actividad siguiente. En caso de atraso por parte del estudiante debe seguirse el mismo procedimiento señalado.

## **ARTÍCULO 25. PRESENTACIÓN PERSONAL**

Los hombres llevarán su cabello corto, limpio y sin ningún tipo de tintura, sin flecos o extensiones, sin peinados extravagantes. Las uñas estarán limpias y debidamente cortadas. Las mujeres llevarán su cabello recogido, limpio y sin ningún tipo de tinturas, las uñas estarán limpias y debidamente cortadas. Si lo desean pueden emplear en sus uñas solamente esmalte transparente y/o francés. No se autoriza el uso de maquillaje ni el empleo de accesorios que por su excesivo tamaño y/o color riñan con la elegancia de su uniforme.

La presentación personal de los estudiantes dentro del Colegio debe ser siempre excelente para lo cual deben portar los uniformes establecidos:

1. UNIFORME DE USO DIARIO PARA LOS HOMBRES: Camisa guayabera de color azul celeste; la tela es de lino duradero, suave y fresco, el pantalón es clásico azul petróleo, sin pliegues, tela fresco-lene, zapatos de material negro de amarrar, medias azul oscuro a media pierna y correa negra.

PARA LAS DAMAS: camisa de color blanco en la tela institucional con la firma De La Salle en la manga, jardinera cuya altura será debajo de la rodilla, medias blancas con la firma De La Salle, zapatos azules de amarrar con cordón azul.

2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA: Pantalón de Sudadera, camisa polo con escudo y logo del colegio, y pantaloneta en la tela institucional establecida para estas prendas, camiseta blanca cuello en V con el escudo del colegio y con manga, especial para la clase. Tenis totalmente blancos sin rayas o colores, medias blancas con la firma De La Salle.

3. BUZO INSTITUCIONAL: Color azul con capucha y nombre del colegio. De requerirse el uso de la gorra deberá usarse la gorra institucional.

UNIFORME DE GALA:

4. PARA LOS HOMBRES: Camisa blanca y corbata estipulada por el colegio, vestido completo de color azul oscuro en la tela institucional fijada para estas prendas, Las medias son de color azul oscuro, zapatos de material negro de amarrar, correa negra.

PARA LAS DAMAS: Blusa blanca manga corta bombacha, jardinera cuya altura será debajo de la rodilla en las telas fijadas por la institución, medias blancas con franja.

Todos los estudiantes deberán portar el escudo institucional con el uniforme de gala.

**Parágrafo 1:** Todos los estudiantes del colegio portarán los uniformes de educación física y gala con la camisa por dentro del pantalón. En el caso de los hombres el pantalón debe ir ajustado a la cintura. El pantalón no deberá rozar con el piso para evitar su destrucción anticipada y deteriorar la imagen institucional (altura de suela). Hombres y Mujeres tendrán su calzado debidamente lustrado y limpio, portarán siempre su pañuelo.

**Parágrafo 2:** Si la ocasión lo amerita y existe autorización expresa de la Rectoría, los estudiantes podrán venir de traje particular, respetando las pautas especiales que la institución establezca para ello.

**Parágrafo 3:** Los estudiantes podrán utilizar con los uniformes de diario y educación física únicamente el buzo institucional.

#### **ARTICULO 26. COMPORTAMIENTO FUERA DEL COLEGIO**

1. El comportamiento fuera del Colegio debe corresponder a los principios y filosofía Lasallista.
2. En toda participación dentro o fuera del Colegio se debe mantener siempre un comportamiento adecuado: el uniforme se debe portar siempre de manera correcta.
3. Se debe tener particular cuidado en la participación en eventos deportivos. Gane o pierda el comportamiento debe ser correcto. Las barras mantendrán una actitud respetuosa y culta.
4. Se debe tener en cuenta, que portar el uniforme por la calle es tanto como hacer una representación del Colegio y por lo tanto no se puede hacer todo aquello que ponga en entredicho el buen nombre de la Institución. (Ingerir licor, fumar, entrar a tabernas o discotecas, consumir alucinógenos, entre otros)
5. Está terminantemente prohibido el uso del nombre del Colegio para la realización de eventos que no cuenten con la debida autorización de parte del Rector.

#### **ARTÍCULO 27. DEMOSTRACIONES AFECTIVAS (NOVIAZGOS).**

El colegio La Salle no está en contra de las manifestaciones naturales y espontáneas de afecto entre los(as) estudiantes, dentro del mutuo respeto. No están permitidas las manifestaciones excesivas que lleven al mal ejemplo.

#### **ARTÍCULO 28. SITUACIONES PARTICULARES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR- USO INCORRECTO DEL UNIFORME**

1. Utilizar el nombre del Colegio para la realización de eventos que no cuenten con la debida autorización de la Rectoría.
2. Portar junto con los uniformes elementos accesorios tales como gorras o cachuchas no autorizadas, manillas o pulseras, "piercings", joyas o utilizar zapatos diferentes a los que corresponden con cada uniforme. Las niñas deben abstenerse de utilizar accesorios excesivamente notorios o que riñan con el buen porte de los uniformes (maquillaje, collares, pulseras, prendedores, aretes, etc.). Dentro de la Institución no debe usar piercings.
3. Para el caso de los varones ellos deberán portar un corte de cabello sobrio acorde a la elegancia que caracteriza un lasallista.
4. Protagonizar dentro de la institución escándalos mediante besos y/o caricias apasionados, riñas y/o reclamos de pareja; las mismas actitudes cuando se encuentren fuera de ella mientras se porta el uniforme escolar o incluso estando sin él en los alrededores del colegio.
5. Incomodar dentro y/o en los alrededores del colegio, incluso estando sin el uniforme, a los demás miembros de la Comunidad Educativa con manifestaciones afectivas reservadas para escenarios solitarios o íntimos.
6. Fumar y/o ingerir bebidas alcohólicas dentro y/o fuera del colegio portando el uniforme o en eventos Institucionales incluso sin portar el uniforme.

**Parágrafo 1:** El incurrir en estas situaciones particulares tiene el carácter de falta muy grave.

**Parágrafo 2:** Los elementos no permitidos que sean traídos al Colegio podrán ser retenidos y serán devueltos personalmente a los padres o acudientes del estudiante.

**Parágrafo 3:** Durante la jornada escolar no está permitido el porte y uso del celular. Tampoco está permitido el porte y uso de otros dispositivos electrónicos en general que no sean requeridos por el

colegio. (Audífonos – celulares en general- MP3 – MP4 – entre otros). En caso de que algún estudiante traiga al colegio esta clase de dispositivos, se le pedirá y se entregará al padre de familia o acudiente, con el debido reporte al observador físico. El Colegio no se hará responsable, ni iniciará ningún proceso de búsqueda en caso de pérdida o daño de dichos elementos.

## **ARTÍCULO 29. CONVIVENCIA ARMÓNICA**

Lograr la más sana y armónica convivencia con sus semejantes es una de las tareas que demanda del ser humano gran inteligencia y máxima autonomía; convivir en paz con los demás seres humanos es una tarea generalmente difícil y exigente pues no faltan en la vida cotidiana los roces, los conflictos, los malos entendidos, las ofensas, las agresiones, es por esto que se requiere de la participación activa de toda la comunidad educativa y a través del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, se deben contrarrestar con eficiencia y eficacia, las acciones que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos,

¿Cómo se debe proceder cuando se es víctima de un acto de agresión por parte de algún otro miembro de la Comunidad Educativa de este Colegio?

1. **ALÉJESE DEL PELIGRO O BUSQUE PROTECCIÓN:** Si Usted es víctima de una persona agresiva intente alejarse de ese lugar de inmediato. No discuta con ella; sólo logrará aumentar su furia y su capacidad para causar daño.
2. **EVITE RESPONDER FRENTE A LA AGRESIÓN:** Para esta institución educativa comete falta muy grave tanto quien agrede a otra persona como quien responde a una agresión con otra(s).
3. **CUÍDESE DE UNA POSIBLE MANIPULACIÓN:** Preste atención: cada vez que hay un roce entre dos personas surgen entre los acompañantes o entre los observadores personas especializadas en aumentar o agravar el tamaño del problema. Varias personas intentarán inducirle para que Usted se enfrente verbal o físicamente con el adversario.
4. **AVISE OPORTUNAMENTE AL DOCENTE ENCARGADO, AL COORDINADOR O A ALGUNA OTRA PERSONA DE AUTORIDAD.** Para el COLEGIO LA SALLE Bucaramanga, toda manifestación de agresividad debe ser cuidadosamente investigada y drásticamente sancionada; por tanto, avise de inmediato a una persona de mayor edad que pueda protegerle y orientarle en el manejo de este tipo de conflictos y para que pueda asesorarle en el procedimiento a seguir. Muchas personas prefieren sufrir en silencio los gestos de agresión de los que son víctimas; esto no está bien. Una persona que se ame a sí misma no debe dudar en dar aviso y exigir a las autoridades la defensa de sus legítimos derechos. Usted debe comunicar lo ocurrido a su acudiente, a su director de grupo, al Coordinador o a alguna otra persona de autoridad, y si es del caso al COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Callar no es bueno: el agresor repetirá una y otra vez sus ataques a menos que Usted reaccione y reclame. Lo importante es informar oportunamente respecto de lo que haya ocurrido. Si queda claramente establecido que Usted ni motivó la agresión ni respondió a ella con violencia tiene el derecho de exigir de la institución la defensa de su dignidad como miembro de la comunidad educativa.
5. **ASESÓRESE CON ALGUNA PERSONA DE AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.** No se precipite a obrar por su propia cuenta tomando la justicia por sus propias manos; la institución cuenta con una organización claramente definida y en ella existen unos conductos regulares que Usted debe saber utilizar. Tampoco se amilane ante los desmanes de las personas agresivas; informe a alguien: Usted merece respeto.
6. **RECLAME SIN TEMORES:** No tema indagar por las acciones que la Institución a través del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, ha realizado frente a la agresión de la que Usted fue víctima. De ser necesario asista e insista en compañía de sus Padres o

Acudiente. Cuento, si así lo quiere, con el apoyo y la orientación de su director de grupo o de su Coordinador. Ellos le ayudarán con gusto si Usted ha respetado el conducto regular.

7. NO "RENUNCIE" A SUS DERECHOS. Cuando una persona agresiva y arbitraria se encuentra enfrentada, ya no con una víctima desprotegida y asustada, sino con toda una institución organizada intenta convencer a su víctima para que retire la queja, con la falsa promesa de que nunca más volverá a agredirla. Esto no significa que Usted no esté en la disposición de disculparla, incluso de perdonar sus desafueros; pero debe quedar clara constancia de que el agresor demostró un comportamiento que merece el rechazo de la comunidad educativa y de la sociedad.
8. EVITE LANZAR JUICIOS OFENSIVOS. Evite cualquier comentario o cualquier gesto que contenga ataques personales contra el agresor. Las personas agresivas suelen ser, además, profundamente vengativas y crueles. Cuando denuncie los hechos límitese a los acontecimientos, tal y como ocurrieron. Si, a pesar de su prudencia y tacto, el agresor le amenaza por haberse quejado informe de inmediato a las personas que conocieron de la agresión inicial: exija protección inmediata. No es momento de permanecer en silencio.
9. SI USTED TAMBIÉN AGREDIÓ, TRATE DE CONCILIAR. No importa quién haya iniciado un conflicto interpersonal; si Usted sabe que también agredió a la otra persona muestre disposición para la conciliación. Un proceso conciliatorio está orientado a restablecer la armonía y a generar las condiciones que permitan seguir coexistiendo pacíficamente con personas con las cuales no hay empatía. La conciliación trata de impedir que los conflictos interpersonales que inician con pequeños gestos de agresión puedan desembocar en grandes e incontrolables enemistades. Si requiere de colaboración para el proceso conciliatorio, éste se concretará a través de la mediación del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

### **ARTÍCULO 30. RESTAURANTE ESCOLAR**

El Restaurante Escolar es un servicio complementario que ofrece el Colegio De La Salle a los miembros de la comunidad escolar interesados en tomar el almuerzo en la Institución. Los padres y/o representantes legales del educando contratan el servicio de Restaurante Escolar, personal e intransferible, a favor del educando beneficiado, por el período académico correspondiente al año lectivo y por el valor total anual establecido por la Institución, valor que será pagado en diez (10) cuotas mensuales iguales, a partir del mes de febrero de cada año. Estos pagos se deberán hacer dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

Para establecer el valor del servicio, en el Colegio se han tomado en cuenta únicamente los días hábiles del período escolar, es decir, que del total de días entre el primer día de clases y el último día de clases, se han descontado los períodos de vacaciones de Semana Santa, mitad de año, semana de receso, además de todos los sábados, domingos y feriados.

Quien contrate el servicio de Restaurante que ofrece el Colegio debe hacerlo por todo el año y acogerse a los términos del contrato. Excepcionalmente se aceptarán cancelaciones avisando con treinta días de anticipación. No se harán excepciones a este plazo de treinta días.

#### **Como usuario del Servicio de Restaurante debo tener en cuenta que:**

1. Para acceder al servicio de almuerzo en el restaurante escolar es indispensable contratar el servicio. Quienes no tienen contratado el servicio pueden adquirir previamente la correspondiente ficha en la recepción del Colegio.
2. Para hacer uso del servicio de restaurante escolar, es indispensable identificarse con el carné estudiantil y estar al día en el pago del servicio contratado.
3. El incumplimiento en el pago oportuno estipulado en el contrato tendrá como sanción la suspensión automática del servicio, el que podrá ser reanudado mediante la obtención del correspondiente Paz y Salvo. En caso de reincidencia en el incumplimiento, este servicio podrá ser cancelado definitivamente.
4. El restaurante escolar ofrece diariamente un plato único, con dos opciones de proteína para que el interesado elija la de su preferencia.

5. El restaurante no ofrece almuerzo a la carta, ni diversidad de opciones en el menú básico de cada día.
6. El servicio de restaurante escolar ofrece dietas especiales solamente bajo prescripción médica, a solicitud de los padres de familia y aprobación de la Institución.
7. El restaurante escolar cuenta con asesoría profesional en el campo de la Nutrición que certifica la variedad y el valor nutritivo del menú balanceado de cada día.
8. También cuenta con la asistencia profesional en el campo de la Microbiología que certifica la calidad higiénica de todo el proceso interno del restaurante escolar.
9. Para hacer uso del servicio del restaurante escolar todos los estudiantes deben ingresar con el uniforme completo y portarlo adecuadamente, así como observar el protocolo y las buenas costumbres de la urbanidad.
10. El servicio de restaurante se inicia a las 11:30 a.m. con los alumnos de preescolar y termina a la 1:20 p.m.
11. Todos los usuarios del restaurante deben dejarlo perfectamente aseado, así como entregar la bandeja y los cubiertos en el sitio establecido.
12. Los usuarios del restaurante que experimenten inconformidades razonables en el servicio, lo pueden expresar a través del buzón de sugerencias o directamente al jefe del servicio del restaurante escolar.
13. Los daños ocasionados en el restaurante escolar por uso inapropiado de los elementos o por actos de vandalismo, corren por cuenta del usuario, sin perjuicio de otras sanciones contempladas en este Manual de Convivencia.
14. Todo invitado a disfrutar de los servicios del restaurante escolar deberá contar con la autorización de la Rectoría.
15. El restaurante escolar del Colegio La Salle está equipado para atender eventos especiales, según la solicitud de los interesados.
16. Los interesados en los servicios para eventos especiales, deberán diligenciar con la debida anticipación el respectivo formato en la oficina de Administración.
17. El restaurante escolar no alquila ni presta los elementos de dotación de la dependencia para uso externo.

## **ARTÍCULO 31. CAPILLA, BIBLIOTECA, ÁREAS DE ESTUDIO, ENFERMERÍA**

### **Deberes:**

1. **En la capilla:** guardar silencio, orden, respeto y compostura, de acuerdo con los principios de la urbanidad y la cultura ciudadana, por ser el lugar destinado al culto y a las celebraciones religiosas.
2. **En la biblioteca:** acatar el reglamento existente y de esta manera facilitar su buena utilización.
3. **En los laboratorios:** asistir con puntualidad y presentarme con bata blanca, guantes, tapaboca y gafas, de acuerdo con las normas de trabajo y seguridad establecidas para dichos lugares.
4. **En las Salas de Tecnología, Informática e Internet:** acatar el reglamento existente para el uso de dichas salas.
5. **Mi sitio de estudio** y trabajo dentro del salón debe permanecer completamente limpio y ordenado.
6. **El casillero (Lockers)** que me asignen debo utilizarlo para guardar aquellos elementos que no voy a utilizar en un momento determinado. Mi maleta o morral debe permanecer en el casillero. El casillero debe permanecer con candado a excepción de los fines de semana y vacaciones, cuando debe quedar totalmente desocupado y sin candado.
7. No debo estar fuera del sitio de trabajo que me corresponde.
- h. **En la enfermería:** mi comportamiento debe ser respetuoso; debo mantener un tono de voz bajo y llevar siempre la agenda escolar. La enfermera informará a Coordinación sobre el estudiante que reiteradamente asista a enfermería.

## **ARTÍCULO 32. TRANSPORTE ESCOLAR**

El Transporte Escolar es un servicio complementario que se ofrece a los miembros de la comunidad escolar interesados en tomarlo en las rutas que previamente establezca el Colegio. Los padres y/o representantes legales del educando contratan este servicio, personal e intransferible, a favor del estudiante beneficiado, por el período académico correspondiente al año lectivo y por el

valor total anual establecido por la Institución, valor que será pagado en diez (10) cuotas mensuales iguales, a partir del mes de febrero de cada año. Estos pagos se deberán hacer dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

Para establecer el valor del servicio, en el Colegio se han tomado en cuenta únicamente los días hábiles del período escolar, es decir, que del total de días entre el primer día de clases y el último día de clases, se han descontado los períodos de vacaciones de Semana Santa, mitad de año, semana de receso, además de todos los sábados, domingos y feriados.

Quien contrate el servicio de Transporte que ofrece el Colegio debe hacerlo por todo el año y acogerse a los términos del respectivo Contrato. Excepcionalmente se aceptarán cancelaciones avisando con treinta días de anticipación. No se harán excepciones a este plazo de treinta días.

#### **Como usuario del Servicio de Transporte debo tener en cuenta que:**

1. El Servicio de Transporte cubre exclusivamente el horario de la mañana para el ingreso y el horario de las 3.15 p.m. para la salida. Cualquier servicio en horario diferente deberá ser asumido por el alumno(a) y sus padres.
2. Para hacer uso del transporte escolar, es indispensable identificarse con el carné estudiantil y estar al día en el pago del servicio contratado.
3. Los estudiantes abordarán los vehículos del Transporte Escolar, por la mañana en el paradero asignado y, en el parqueadero del Colegio a las 3.15 p.m. cuando termina la jornada escolar.
4. En el momento de abordar el transporte escolar, los usuarios deberán abstenerse de realizar actividades en la zona de estacionamiento de los busetas: No podrán salir del Colegio y luego regresar para abordar el transporte.
5. Cada estudiante tendrá una ruta asignada y contará con un puesto fijo en ella.
6. Cada vehículo cuenta con un conductor calificado y con una monitora, quienes velan por el buen uso del servicio y el bienestar de los usuarios.
7. Los daños ocasionados por el mal uso del servicio, o por actos de vandalismo, corren por cuenta de la persona que cause el daño al mismo o a terceros. La monitora de la ruta hará el respectivo reporte al Jefe de Transporte Escolar.
8. El uso del cinturón es obligatorio. Las sanciones y/o multas que imponga la autoridad competente por el no uso del cinturón correrán por cuenta del usuario, dado que los vehículos están dotados de los mismos.
9. Los usuarios deberán abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro del vehículo escolar.
10. Cuidarán de su presentación personal y observarán las normas de urbanidad y las buenas costumbres que el protocolo exige.
11. Para que un usuario cambie de ruta o de paradero, es indispensable que los padres tramiten oportunamente y por escrito la respectiva autorización y que previo concepto del Jefe de Transporte en cuanto a disponibilidad de cupo.

#### **ARTÍCULO 33. SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Se llaman así todas aquellas actividades que se realizan fuera del horario escolar y que están destinadas al desarrollo de actividades que complementan el quehacer académico establecido en el horario regular de clase y en los eventos y actividades en las cuales el Colegio requiere la representación por parte de estudiantes. Las salidas pedagógicas están dirigidas, básicamente a todo lo que promueva las habilidades de liderazgo en arte, deportes, servicio social, aspectos religiosos, espirituales y pastorales, así como el refuerzo del rendimiento académico con la realización de cursos y actividades especialmente programadas: La academia, curso de nivelación, de repaso, superación de debilidades, otros.

**Parágrafo 1:** En todos los casos se debe dar cumplimiento al debido Protocolo Interno de Salidas Pedagógicas y contar con autorización escrita de los padres y respetar la autoridad de quien esté Coordinando estas salidas pedagógicas. El transporte correrá por cuenta de los estudiantes y sus familias.

**Parágrafo 2:** Para cualquier salida programada el estudiante debe tener consigo el carné del colegio, el carné del seguro, la autorización por escrito del Representante Legal y documento de identidad. La no presentación de estos documentos en el momento de la salida, será razón para no permitir la participación del estudiante en dicha actividad.

**Para que el espíritu de las salidas pedagógicas sea siempre positivo, se recomienda tener en cuenta:**

1. Estar en el sitio indicado y en la hora acordada con la persona responsable de la actividad que se realice dentro o fuera del Colegio.
2. Portar los elementos y uniformes necesarios para el desarrollo de la actividad.
3. Mostrar interés por la actividad. Recordar siempre que se hace una elección libre y es importante asumir el compromiso adquirido. Ello exige ser constante en la asistencia.
4. Respetar el tiempo de trabajo de los compañeros de la actividad.
5. Dejar en perfecto estado y orden los implementos, lugares e instalaciones utilizados.
6. Vestir correctamente el uniforme escolar, durante y al terminar la actividad correspondiente.
7. Permanecer dentro del Colegio y en la actividad, todo el tiempo que duren las actividades complementarias.

#### **ARTÍCULO 34. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO**

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio es parte integral del Proyecto Educativo Institucional, como fundamento importante en la formación integral del estudiante Lasallista. De acuerdo con la legislación, el cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio es uno de los requisitos indispensables para obtener el título de Bachiller.

El Colegio designa al Coordinador de Pastoral como responsable de la selección de los Centros de Proyección Social (CPS) que ofrecerá el Colegio, así como de la planeación, acompañamiento en la ejecución, seguimiento y evaluación del Servicio Social Obligatorio. Esta selección de programas será aprobada por el Consejo Académico.

#### **ARTÍCULO 35. CRITERIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**

1. Los estudiantes de Décimo (10°) Grado deberán prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, según el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, el artículo 39° del Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996.
2. El Colegio determinará anualmente, mediante aprobación del Consejo Académico, los programas y sitios donde se desarrollará este Servicio.
3. Los estudiantes de décimo grado (10°) deberán inscribirse en uno de los Centros de Proyección Social que ofrezca el Colegio, a través de la Coordinación de Pastoral.
4. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en el área de influencia del Colegio. Las acciones se centrarán preferencialmente en alfabetización, promoción y preservación de factores socialmente relevantes.
5. Si el estudiante, por razones debidamente justificadas, no cumple con el mínimo requerido de ochenta (80) horas de Servicio Social Estudiantil en décimo (10°) grado, deberá completarlas en undécimo (11°) grado.
6. Los estudiantes deberán asistir a las capacitaciones, reuniones y encuentros programados dentro o fuera del Colegio, relacionadas con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
7. Los estudiantes deberán firmar la planilla de control de asistencia siempre que asistan al Servicio Social Estudiantil.
8. Cuando no se asista al Servicio Social Estudiantil, se deberá entregar excusa en la Coordinación de Pastoral antes de la siguiente fecha de práctica. La excusa no borra la falla.
9. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio se realizará en horario extraescolar y será responsabilidad del estudiante desplazarse al sitio correspondiente.

10. La presentación personal de los estudiantes se deberá ajustar a las circunstancias y ser consecuente con la imagen Institucional que se proyecta en el entorno.
11. De conformidad con la Resolución 4210 de 1996, la intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo ordenadas en el artículo 57° del Decreto 1860 de 1994.
12. Al finalizar el grado décimo, los estudiantes que hayan cumplido con las horas exigidas de Servicio Social Estudiantil, recibirán del Colegio, previo concepto de los Coordinadores de dicho Servicio, un certificado o constancia.
13. Se elaborará un Acta con los resultados y se radicará en la Secretaría Académica para los fines pertinentes.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO**

### **DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS**

**ARTÍCULO 36. DEFINICIÓN:** El Colegio otorgará estímulos a los miembros de la población escolar que se distingan por su desempeño e interiorización de los elementos constitutivos del Perfil Lasallista y a quienes progresivamente reafirmen con su comportamiento y Excelente Desempeño, el cumplimiento de los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional.

Los estímulos otorgados por el Colegio son:

1. **MENCIÓN DE HONOR:** Se otorga a los estudiantes que obtengan en cada uno de los períodos escolares los siguientes requisitos:
  - a. Disciplina y Conducta con Valoración en desempeño alto o superior (9.0 - 10.0)
  - b. Desempeño académico con valoración alto o superior en todas las áreas. (9.0 -10.0)
2. **BOTÓN DE ORO – DIPLOMA DE EXCELENCIA:** Se otorga a los estudiantes que hayan obtenido:
  - a. Mención de Honor en cada uno de los periodos académicos.
  - b. Desempeño superior en conducta y disciplina (9.6 a 10.0) en el acumulado del año.
  - c. El Promedio académico más alto del curso en el acumulado del año.
3. **BOTÓN DE PLATA – DIPLOMA DE HONOR:** Se otorga a los estudiantes que hayan obtenido:
  - a. Mención de Honor en cada uno de los periodos académicos.
  - b. Desempeño superior en conducta y disciplina (9.6 a 10.0) en el acumulado del año.
  - c. No haber sido reconocido con la distinción Botón de oro.
4. **DIPLOMA LASALLISTA:** Se otorga a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:
  - a. Liderazgo y compromiso lasallista comprobado
  - b. Desempeño académico y comportamental alto o superior (9.0 a 10.0) en el acumulado del año de cada área.
  - c. No haber sido reconocido con las distinciones Botón de Oro ni Botón de Plata.
5. **OTROS RECONOCIMIENTOS**
  - a. Alumnos con los tres mejores promedios de Preescolar – Primaria – Bachillerato
  - b. Compromiso Lasallista
  - c. Mérito Deportivo.
  - d. Mérito Artístico
  - e. Mejor promedio Pruebas Saber
  - f. Mejor Bachiller
  - g. Bachiller Lasallista tiempo completo
  - h. Fidelidad a la Familia Lasallista



**Parágrafo 1:** Los estudiantes de 9º y 11º serán proclamados en ceremonia pública siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. Aprobación de todas las áreas.
2. Manifiestar desempeño básico, alto o superior en el proceso de convivencia y desarrollo humano.
3. Estar a paz y salvo con todas las dependencias del colegio.

**Parágrafo 2:** A los estudiantes que se les hayan asignado Compromiso Comportamental y/o Cláusula Especial de Matrícula, deben presentar, a la Comisión de Evaluación, solicitud del estudio del caso.

## **CAPÍTULO OCTAVO**

### **DE LAS ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 37. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.** El observador del estudiante es el principal instrumento de registro del acompañamiento hecho al estudiante durante su permanencia en la institución.

En él deben hacerse anotaciones respecto a las fortalezas y/o debilidades que tiene el estudiante, en su desempeño académico y comportamental. En las anotaciones predomina el deseo de educar y formar, propiciando superación de las dificultades comportamentales y/o académicas. En el Observador del Estudiante se deben consignar, entre otras cosas, los estímulos, los correctivos que se han convenido para modificar las conductas inapropiadas, las asesorías y compromisos de todo tipo que se le han brindado al estudiante.

**Parágrafo 1:** Es motivo de registro cualquier falta que se encuentre tipificada en las rutas y protocolos de atención escolar y en las faltas institucionales.

**Parágrafo 2:** Cada registro debe estar debidamente respaldado por el nombre y/o firma legible del estudiante, acudiente y docente según el caso.

**ARTÍCULO 38. REGISTRO:** Al finalizar cada período académico, el Ángel Custodio, registrará en el Observador Físico del Estudiante un resumen global, preciso y concreto del rendimiento académico y/o comportamental del estudiante, con base en los soportes de seguimiento y acompañamiento realizado, para facilitar la valoración del proceso escolar que se hará al culminar el año lectivo.

**Parágrafo 1:** Se hará registro de la atención prestada al estudiante y/o padres de familia realizado por el Departamento de Psicología en el Observador Físico, de aquellos estudiantes que hayan sido remitidos a esta instancia.

**Parágrafo 2:** En el Observador Físico se registran también los estímulos y correctivos otorgados y asignados al estudiante, de acuerdo a las directrices fijadas por la institución acompañadas por los respectivos registros de soporte.

**Parágrafo 3:** Las observaciones que se realicen en el Registro de Acompañamiento y en el observador del Estudiante, harán parte integral del seguimiento realizado a los estudiantes y serán válidas para la toma de decisiones y el concepto final de las Comisiones de Evaluación y Promoción. De igual manera, el docente cuando realice la entrevista al padre de familia dará a conocer el Registro de Acompañamiento dejando evidencia en el Observador del Estudiante.

### **ARTÍCULO 39. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

El Comité Escolar de Convivencia Escolar es la instancia que fomenta la convivencia, la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa, a partir de estrategias que permitan evaluar y mediar las situaciones de conflicto que se puedan presentar dentro y fuera de la Institución, con base en las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia, es además un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso.

Por su naturaleza FAMILIA, ESTUDIANTE, COLEGIO, busca integrar los distintos estamentos del Colegio para implementar alternativas pedagógicas para la solución acertada del conflicto.

**ARTÍCULO 40. CONFORMACIÓN:** El comité Escolar de convivencia se instalará dentro de los primeros 60 días del calendario escolar y según lo establecido en la Ley 1620 estará integrado por:

1. El Rector.
2. El Personero Estudiantil.
3. Un (1) Representante del Departamento de Psicología.
4. Un (1) Representante Coordinación de Desarrollo Humano, dependiendo de la Coordinación donde se presente la situación.
5. Un (1) Representante del Consejo de Padres de Familia.
6. El Representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Parágrafo 1.** El Hermano Rector es quien convoca y preside el comité Escolar de convivencia o su delegado.

**Parágrafo 2:** El Comité Escolar de Convivencia se reunirá al terminar cada período para analizar los casos comportamentales y acompañar el proceso con el fin de brindar orientaciones frente a los mismos.

**Parágrafo 3:** Si la falta corresponde a situaciones tipo II o III el Comité Escolar de Convivencia se reunirá de manera extraordinaria para dar atención inmediata al caso.

**Parágrafo 4:** El Comité Escolar de Convivencia podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos con el propósito de ampliar la información.

**Parágrafo 5:** El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los Tratados Internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a este procedimiento.

## **ARTÍCULO 41. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Después de agotado el debido proceso y el conducto regular preestablecido en el Manual de Convivencia, el respectivo Coordinador de Desarrollo Humano citará al padre de familia o acudiente y al estudiante para notificar que éste será remitido a dicho comité como una opción de orientación y de ayuda pedagógica para aplicar unos correctivos formativos, con la triada FAMILIA, ESTUDIANTE y COLEGIO.

Se le notificará hora y día (todo por escrito). Se le dará inicio al comité con la lectura del objetivo y la finalidad de éste, luego el Coordinador hará una exposición a todos los integrantes del comité del proceso elaborado del estudiante citado, con los respectivos correctivos y acciones pedagógicas de acuerdo al Manual de Convivencia y los resultados obtenidos.

Después de escuchado lo anterior, el estudiante implicado y el padre de familia o acudiente pueden desvirtuar con razones bien sustentadas o aceptar lo objetado; luego se le solicita al padre de familia o acudiente y al estudiante que se retiren un momento de la reunión para deliberar y aplicar los correctivos de acuerdo al Manual de Convivencia, luego se les solicita al padre de familia o acudiente y al estudiante volver de nuevo a la reunión para informarles de los correctivos formativos y pedagógicos que se le aplicarán de acuerdo con la falta cometida, los cuales serán presentadas al rector junto con su historial de comportamiento para que sea avalado por éste.

Se determinarán los Correctivos Pedagógicos establecidos en el presente Manual de Convivencia y se busca que ellos conlleven a reforzar la formación integral del estudiante según lo ameriten las faltas. Se pretende vincular a la familia al acompañamiento del estudiante y la aplicación de los correctivos. El estudiante es remitido al Comité Escolar de Convivencia cuando incurre en faltas muy graves, graves y leves y amerita correctivos inmediatos.

En el Comité Escolar de Convivencia el personero de los estudiantes tiene voz, pero no poder de decisión al aplicar los correctivos y acciones. Si el estudiante no desea ser asistido por el personero de los estudiantes, éste no será invitado.

#### **ARTÍCULO 42. OBJETIVOS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:**

GENERAL: Orientar al estudiante para que adquiera una disciplina y una autonomía escolar desde su quehacer pedagógico, y que sea consciente y consecuente de la importancia del respeto a la norma para disfrutar de una sana convivencia escolar.

ESPECÍFICOS:

1. Hacer del comité Escolar de convivencia un lugar de formación permanente donde se potencie a la persona en todas sus dimensiones.
2. Propiciar correctivos pedagógicos de orientación y formación para la comunidad educativa en general, con expectativas a la cultura participativa y al respeto por la norma.
3. Orientar a la comunidad educativa, para que adquiera criterios propios, ordene y clarifique sus acciones y esfuerzos, que le permitan tener capacidad de secundar lo verdadero, lo justo y la **acción por los demás**.

#### **ARTÍCULO 43. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

1. Llevar a cabo actividades que fomenten la Convivencia entre la Comunidad Educativa.
2. Desarrollar actividades para la divulgación de los Derechos del niño y la garantía que amparan a la Comunidad Educativa.
3. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
4. Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y de resolución pacífica de conflictos que adelanten las diferentes entidades distritales
5. Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
6. Evaluar y mediar en los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
7. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, analizar las contravenciones y definir o establecer los correctivos pedagógicos de acuerdo a la gravedad de las mismas.
8. Tomar las decisiones y resolver, en primera instancia, los conflictos de convivencia que se presenten en la comunidad educativa.

9. Diseñar, aplicar y hacer cumplir los instrumentos necesarios para ejecutar los procesos de su competencia. j) Establecer estímulos para alumnos, docentes y padres de familia, que se distingan por su colaboración en el mantenimiento del orden y la disciplina o por la promoción de las relaciones armónicas entre los miembros del Colegio.

De igual forma, El Comité Escolar de Convivencia del Colegio La Salle de Bucaramanga asume las funciones que establece la ley 1620:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

#### **ARTÍCULO 44. COMPETENCIA DEL COORDINADOR DE DESARROLLO HUMANO**

El coordinador de Desarrollo Humano correspondiente, conocerá en primera instancia de las faltas que motivaron la intervención del Comité Escolar de Convivencia y será la persona encargada de hacer seguimiento y control al caso.

#### **ARTÍCULO 45. PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER LOS CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS**

El Coordinador de Desarrollo Humano de la Coordinación a la que pertenece el estudiante a quien se le sigue el proceso disciplinario, iniciará el proceso comportamental frente a los actos y de los supuestos responsables, respetando siempre el debido proceso y la dignidad humana, previo informe escrito del miembro o miembros de la comunidad educativa del Colegio La Salle o de la persona o personas que presenciaron los hechos que generaron la falta. Este informe, deberá ser minucioso y en lo posible indicar los supuestos implicados en la misma; o de oficio siempre y

cuando el Coordinador esté presente o existan evidencias claras de la falta por parte de los estudiantes.

En los casos en que el Coordinador respectivo, el Comité de Convivencia o el Rector citen para descargos al estudiante, siempre deberá estar presente el acudiente del menor a quien se citará por escrito, y en los casos en que éste se encuentre renuente a asistir a la cita de descargos, se podrá separar del Colegio al estudiante hasta cuando asista su acudiente. Si aún persiste la no asistencia del acudiente del estudiante, se citará por escrito al Consejo de Padres de Familia del grado que envíe su representante y con éste presente se escuchará en descargos al estudiante.

## **CAPÍTULO NOVENO**

### **DE LA RUTA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS PROTOCOLOS**

#### **ARTICULO 46. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL**

La Ruta de Atención Integral establece las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en relación con sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

El componente de promoción permitirá fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Con las acciones de prevención se intervendrá oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

A su vez, el componente de atención hará posible asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de protocolos internos de los establecimientos educativos, o mediante la activación de protocolos de atención de otras entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (ICBF, Sistema General de Seguridad Social en Salud, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).

Finalmente, las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán realizar permanentemente el seguimiento y evaluación de las estrategias para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

#### **ARTÍCULO 47. GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS**

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

## **ARTÍCULO 48. COMPONENTE DE PROMOCIÓN**

La institución establece, las siguientes acciones para la Promoción de la ruta integral para la Convivencia Escolar:

1. Establecer políticas que favorezcan el bienestar de cada persona y del colectivo en el PEI.
2. Planear, ejecutar y evaluar proyectos que integren acciones Institucionales en pro de la formación integral de la Comunidad Educativa, que busquen el desarrollo del conocimiento y competencias basadas en la convivencia, la mediación y la conciliación teniendo en cuenta edades, intereses y necesidades.
3. Desarrollo de las competencias ciudadanas, que fortalecen el clima escolar a partir del conocimiento y apropiación del Manual De Convivencia en todas las instancias de la Comunidad Educativa.
4. Diseñar estrategias de conocimiento y vivencia de los Derechos Humanos (DDHH) y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DDSR) a partir de la transversalidad en cada uno de los procesos Institucionales que buscan la mejora continua.

## **ARTÍCULO 49. COMPONENTE DE PREVENCIÓN**

De acuerdo a la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio La Salle en su formación para los estudiantes, ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuye al logro de la sana Convivencia Escolar con las siguientes actividades:

La institución establece, las siguientes acciones para la Prevención de la ruta integral para la Convivencia Escolar:

1. Generar espacios que permitan formar integralmente, generando conocimiento educativo pertinente, aprendiendo en comunidad.
2. Formación de la Comunidad Educativa para en habilidades intrapersonal e interpersonales que busquen mantener la sana convivencia.
3. Formación en valores, anunciando el evangelio y contribuyendo a la consolidación de una sociedad pacífica, justa, inclusiva, democrática que promueva el desarrollo humano integral y sustentable.

En virtud del componente de prevención, el Comité Escolar de Convivencia adelantará las siguientes acciones:

1. La identificación de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales reproductivos, a partir de los resultados que arrojan las diferentes mediciones de clima de convivencia escolar que se aplican desde estamentos como psicología, coordinaciones de sección, departamentos, etc.
2. El fortalecimiento del Proyecto Institucional de Convivencia Escolar.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Así mismo, en virtud del componente de prevención, la familia adelantará las siguientes acciones:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación, la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
5. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia

escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.

## **ARTÍCULO 50. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN**

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

## **ARTÍCULO 51. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.**

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

**SITUACIONES TIPO I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. Pueden ser discusiones, riñas entre compañeros que involucran agresiones verbales y/o físicas leves.
2. Agresiones verbales, gestuales o virtuales con contenido sexual que hacen referencia a las características del cuerpo, a la orientación sexual, al comportamiento de género o al comportamiento erótico y romántico de las personas involucradas.

**SITUACIONES TIPO II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullyng), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
1. Agredir verbalmente y/o físicamente a compañeros, docentes, directivos, docentes, personal de servicios generales o administrativos.
  2. Ingresar al Colegio con sustancias químicas (aerosoles, desodorantes, perfumes, etc.) que perturben la tranquilidad académica y/o sean utilizados para crear situaciones que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
  3. Realizar insinuaciones escritas, verbales y corporales morbosas, soeces y de doble sentido y denigrante o amenazantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
  4. Participar en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
  5. Causar daño deliberado a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
  6. Actuar deliberadamente participando y apropiándose de cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, prendas de uniforme, etc.) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
  7. Usar medios electrónicos (redes sociales, correos, celulares y otros) o cualquier otro medio verbal o escrito para enviar mensajes de doble sentido, morbosos, insinuantes, denigrantes, vulgares y proferir amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
  8. Agredir en forma reiterada, ya sea física, verbal o psicológicamente a compañeros, profesores y otras personas dentro del Colegio.
  9. Participar en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido

como matoneo o acoso escolar.

10. Trasladar e introducir a la vida escolar organizaciones o grupos juveniles creados con fines de desestabilización social, delincuenciales e intimidatorios, tales como pandillas, galladas, barras bravas, bandas, tribus urbanas o parches.
11. Apropiarse de los medicamentos personales de los compañeros, para hacer uso de los mismos, de forma irresponsable.

**SITUACIONES TIPO III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente

1. Portar, distribuir, comercializar y consumir dentro o en los alrededores del Colegio cualquier tipo de sustancias psicoactivas (medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes, cigarrillos, etc.) o incitar a otros miembros de la comunidad educativa para que los consuman.
2. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la comunidad educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
3. Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o acción intimidante, que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la institución.
4. Portar y/o distribuir material pornográfico y realizar proselitismo que incite a cualquier miembro de la comunidad educativa al comercio sexual y/o a la trata de personas.
5. Utilizar el nombre de cualquier miembro de la comunidad para falsificar y dar información denigrante, tergiversada y falsa de actividades institucionales curriculares o extracurriculares a través de cualquier medio verbal o escrito.
6. Usar la fuerza y la violencia contra cualquier miembro de la comunidad educativa u otra persona que se encuentre dentro o en los alrededores de la institución, generando incapacidad médica.
7. Sustraer o hurtar objetos de cualquier índole que pertenezcan al Colegio o a cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, directivos, administrativos y de servicios)
8. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la legislación colombiana.



# Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



- Comité Nacional**
- Comités Municipales, Distritales y Departamentales**
- Comité Escolar de Convivencia**

**Promoción**  
Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

**Prevención**  
Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

**Atención**  
Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

**Seguimiento**  
Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Establecimiento Educativo  
**Comité Escolar de Convivencia**

**Manual de Convivencia**

1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

**SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.**

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revisan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- TIPO 1**
- TIPO 2**
  - a. Que se presenten de manera **repetida o sistemática**.
  - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

## Sistema Nacional de convivencia escolar

### PROTOCOS

- TIPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
  2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
  3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

- TIPO II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
  2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
  3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
  4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
  5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
  6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
  7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

- TIPO III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
  2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
  3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
  4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
  5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
  6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
  7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

- PROTOCOS OTRAS ENTIDADES**
1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
  2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
  3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
  4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



## **ARTÍCULO 52. PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL**

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:

### **SITUACIÓN TIPO I:**

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el Clima Escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

### **PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL TIPO I**

1. Se informa de la situación al Director de Grupo y/o docente que conoce la situación, para que junto con los implicados busquen soluciones y estrategias de acompañamiento, seguimiento y solución.
2. Se escuchan (versiones libres) a los estudiantes implicados en la situación, se llegan a acuerdos.
3. El Director de Grupo y el Comité de Resolución de Conflictos de cada curso (Estudiantes Conciliadores), en una dirección de grupo reflexionará sobre la situación presentada y propondrán estrategias de solución para evitar a futuro que dicho conflicto se vuelva a presentar, quedando registrado en el acta de grado.
4. Se cita al Padre de Familia para ser enterado de la situación y llegar a acuerdos y firma de compromisos en el observador por el padre de familia.

### **SITUACIÓN TIPO II:**

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullyng), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

### **PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL TIPO II:**

EN CASO DE BULLYING:

VÍCTIMA:

1. Reporte a la Coordinación de Desarrollo Humano
2. Obtener versión escrita y verbal de los implicados. Si hay otras versiones de otras personas que conocen y/o observaron la situación, se tendrán en cuenta para analizarlas y conocer la verdad de los hechos.
3. Citar a los Padres de familia para informar la situación y realizar un acompañamiento conjunto.
4. Buscar estrategias que contribuyan al mejoramiento de la problemática
5. Tomar las medidas de protección con el afectado dentro del Colegio y durante la jornada escolar.
6. Remitir al estudiante al Departamento de Orientación Escolar. Si es necesario, debe remitirse a la EPS o ARS para un trabajo con psicología

VICTIMARIO:

1. Obtener versión verbal y escrita de los implicados. Sí hay otras versiones de otras personas que conocen y observaron la situación, se tendrán en cuenta para analizarlas y conocer la verdad de los hechos. (Formato Versiones Libres).
2. Ofrecer disculpas públicas a la víctima.
3. Citar a los Padres de Familia y/o acudiente del estudiante para informar la situación y definir estrategias de acompañamiento y seguimiento. En este caso el estudiante deberá realizar un trabajo pedagógico con la Coordinación de Desarrollo Humano durante quince (15) días, y el Padre de Familia deberá acercarse al Colegio cada ocho días para ser informado de las diferentes novedades que se vayan presentando. Este trabajo pedagógico se realizará en el primer descanso. En caso de que el Padre de Familia no asista al Colegio, se entenderá que no hay compromiso por parte del padre de Familia para acompañar a su hijo y se seguirá con la aplicación de esta ruta.
4. Firmar compromiso comportamental en la Coordinación de Desarrollo Humano.
5. Remitir al estudiante al Departamento de Bienestar Escolar. De ser necesario, debe remitirse el caso a la EPS o ARS para un trabajo con psicología. Es obligación del Padre de Familia traer los respectivos soportes, de lo contrario el Colegio dará por entendido que no hay acompañamiento de la familia y por lo tanto se seguirá con la aplicación de esta ruta.
6. Remitir el caso al Comité Escolar de Convivencia para brindar estrategias de solución, acompañamiento y seguimiento del caso.
7. Realizar el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar
8. De no evidenciar cambio en su actitud, se remitirá el caso a Bienestar Familiar y/o Comisaría de Familia.

NOTA ACLARATORIA: En caso de presentarse bullying por parte de un estudiante o grupo de estudiantes, a éstos se les llevará el DEBIDO PROCESO que estipula el Manual de Convivencia como FALTA MUY GRAVE.

EN CASO DE CYBERBULLYING:

VÍCTIMA:

1. Reporte a la Coordinación de Desarrollo Humano.
2. Escuchar la versión del estudiante y realizarla por escrito.
3. Presentar las evidencias impresas del acoso escolar (Facebook, u otras redes sociales, medios electrónicos, e-mail, etc.).
4. Sí hay otras versiones de otras personas que conocen y observaron la situación, se tendrán en cuenta para analizarlas y conocer la verdad de los hechos.
5. Tomar las medidas de protección con el afectado dentro del Colegio y durante la jornada escolar.
6. Citar a los Padres de familia para informar la situación y realizar un acompañamiento conjunto, registrar la situación y firmar el observador del estudiante por parte de los involucrados y padres de familia.
7. Buscar estrategias que contribuyan al mejoramiento de la situación
8. Remitir al estudiante al Departamento de Bienestar Escolar. Si es necesario, debe remitirse a la EPS o ARS para un trabajo con psicología.

VICTIMARIO:

1. Escuchar la versión verbal y realizarla por escrito. Sí hay otras versiones de otras personas que conocen y observaron la situación, se tendrán en cuenta para analizarlas y conocer la verdad de los hechos.
2. Ofrecer disculpas públicas a la víctima.

3. Firmar compromiso comportamental.
4. Citar a los Padres de Familia del estudiante para informar la situación y definir estrategias de acompañamiento y seguimiento. En este caso el estudiante deberá realizar un trabajo pedagógico con la Coordinación de Desarrollo Humano durante quince (15) días y el Padre de Familia deberá acercarse al Colegio cada ocho días para ser informado de las diferentes novedades que se vayan presentando. Este trabajo pedagógico se realizará en el primer descanso. En caso de que el Padre de Familia no asista al Colegio, se seguirá con la aplicación de esta ruta.
5. Remitir al estudiante al Departamento de Bienestar Escolar. De ser necesario, debe remitirse el caso a la EPS o ARS para un trabajo con psicología. Es obligación del Padre de Familia traer los respectivos soportes, de lo contrario el Colegio dará por entendido que no hay acompañamiento de la familia y por lo tanto se seguirá con la aplicación de esta ruta.
6. Remitir el caso al Comité Escolar de Convivencia para brindar estrategias de solución, acompañamiento y seguimiento del caso.
7. Dejar evidencia y/o soporte en un acta de grado.
8. Realizar el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. De no evidenciar cambio en su actitud, se remitirá el caso a Bienestar Familiar y/o Comisaría de Familia.

**Parágrafo:** En caso de presentarse ciberbullyng por parte de un estudiante o grupo de estudiantes, a éstos se les llevará el DEBIDO PROCESO que estipula el Manual de Convivencia como FALTA MUY GRAVE.

### **SITUACIÓN TIPO III:**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constituyas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente..

### **PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III**

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Sí el presunto delito es contra un estudiante, inmediatamente se informará de la situación al Padre de Familia y/o acudiente del estudiante.
3. Ante una situación de presunto delito contra la libertad, integridad física y/o psicológica de un estudiante, docente y directivo docente, la situación será reportada de inmediato a la entidad competente. (Policía Nacional, Policía Infancia y adolescencia, Fiscalía, Comisaría, I.C.B.F., etc.)
4. Reportar el caso al Departamento de Bienestar Escolar para su respectivo acompañamiento y seguimiento.
5. Remitir el caso al Comité Escolar de Convivencia para analizar la situación y hacer seguimiento al caso.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Tomar las medidas de protección con el afectado **dentro del Colegio** y durante la jornada escolar. Realizar el respectivo acompañamiento y seguimiento del caso donde se verifique el restablecimiento de derechos.
8. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.
9. Sí el caso es contra un docente y/o directivo – docente, éste adelantará todos los trámites pertinentes con las instancias respectivas a los que tuviere derecho.

## **DE LAS FALTAS INSTITUCIONALES**

### **ARTÍCULO 53. PROHIBICIONES PARTICULARES**

Todo estudiante del Colegio La Salle debe abstenerse de:

1. La venta o comercialización de comestibles u otros elementos dentro del Colegio y en las rutas.
2. Masticar chicle dentro del Colegio.
3. Usar celular dentro de la Institución.
4. Traer y estacionar cualquier tipo de vehículo (automóvil, motocicleta, bicicleta) al Colegio, sin contar con la autorización diligenciada por los padres ante el Rector.
5. Traer al Colegio abundante dinero, joyas y objetos de valor. El Colegio no se responsabiliza por la pérdida de estos elementos. Cada estudiante debe ejercer custodia y cuidado de sus propios objetos personales.

**Parágrafo:** Los Coordinadores y profesores podrán retener los elementos enunciados en los literales a, c, e, los cuales serán devueltos, a los padres o acudientes en la respectiva Coordinación. En caso de reincidir estos elementos serán retenidos por 15 días.

### **ARTÍCULO 54. NATURALEZA DE LAS FALTAS**

1. Se consideran FALTAS los incumplimientos de los deberes, las violaciones a las prohibiciones y el irrespeto a los derechos de los demás.
2. Frente a la ocurrencia de las mismas se observará el procedimiento para la comprobación de faltas (Artículo 70), previsto en el presente Manual.
3. Para la determinación de faltas y aplicación de sanciones, se tendrán en cuenta la edad y el desarrollo psico-evolutivo del estudiante.
4. Las FALTAS se consideran como: LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES.
5. La acumulación de FALTAS LEVES, sin atender los correctivos acordados, será considerada como FALTA GRAVE.
6. La acumulación de FALTAS GRAVES, sin atender los correctivos acordados, será considerada como FALTA MUY GRAVE.

### **ARTÍCULO 55. FALTAS LEVES DE CARÁCTER COMPORTAMENTAL**

Se consideran faltas leves todas aquellas contravenciones no reiteradas a los deberes y que no afectan sustancialmente a otros y a la Comunidad:

1. Llegar tarde y sin justa causa a las actividades académicas, culturales, deportivas, religiosas y sociales programadas por la institución.
2. Permanecer fuera del aula de clase cuando el docente aún no ha llegado al salón.
3. Arrojar basuras, maltratando la naturaleza y los elementos, muebles, herramientas y artefactos que la institución pone a disposición de los estudiantes para un uso adecuado y correcto.
4. Comprar y/o consumir alimentos, bebidas y mascar chicle en horarios y sitios no habilitados para tal fin (aula de clase, aulas especializadas, actos de comunidad o actividades culturales, cívicas y religiosas).
5. Usar incorrectamente los uniformes.
6. Usar tintes de cabello, maquillaje en cara y/o uñas. Sólo está permitido el uso de esmaltes claros y/o transparentes en las manos.
7. Usar accesorios como (collares, piercing, manillas, joyas u otros adornos).
8. Exhibir tatuajes, perforaciones y/o expansiones.
9. Para hombres: Portar un corte que incluya: Hongos, pelo largo, bases, cuadros, sietes, crestas, rayas.
10. No mantenerse afeitado o rasurado.
11. Hacer uso inadecuado de sitios como: La biblioteca, las salas de informática, audiovisuales, laboratorios, capilla, salón pastoral, auditorio, baños, cafetería y restaurante.

12. Traer y usar juguetes bélicos dentro de la institución.
13. Abstenerse de entregar a los padres de familia o acudientes las comunicaciones o documentos que la institución envía.
14. Jugar en las aulas, pasillo con balones o cualquier elemento que pueda lastimar o incomodar a las demás personas.
15. Negociar bienes o cualquier clase de artículo.
16. Inasistencia sin justa causa a las actividades académicas, culturales, cívicas, religiosas, sociales o deportivas programadas por la institución.
17. Abstenerse de entregar a su Acudiente las comunicaciones que el Colegio envía, particularmente cuando dichas comunicaciones guardan relación con sus fallas académicas o disciplinarias.
18. Llegar tarde a la institución, a las clases y demás actividades programadas por la institución.
19. El incumplimiento de cualquiera de las indicaciones referentes a la presentación personal que se establecen en el artículo 25 de este Manual de Convivencia.
20. El incumplimiento a cualquiera de los Deberes del estudiante contemplados en el Artículo 20 del presente Manual de Convivencia.
21. Estimular con su dinero la comercialización de productos en el sector de la entrada del Colegio, antes de ingresar al Colegio o al salir para sus casas.

#### **ARTÍCULO 56. FALTAS GRAVES**

1. Acumular o reincidir en faltas leves, sin atender los correctivos acordados y las medidas formativas propuestas por el Colegio en los distintos llamados de atención.
2. Irrespetar de palabra o de obra el nombre y símbolos tanto de la Patria como del Colegio.
3. Inducir a otros miembros de la Comunidad Educativa al incumplimiento o violación de los derechos y deberes contemplados en este Manual.
4. Descuidar el manejo de la Agenda Escolar Personal o dañar la Agenda y elementos de otro miembro de la comunidad estudiantil.
5. Acumular retardos para iniciar la jornada escolar o para ingresar al salón de clase, así como ausentarse de clase sin autorización, estando en el Colegio.
6. Usar indebidamente el carné estudiantil, así como dañarlo.
7. Interferir con el normal desarrollo de la clase, con consignas, arengas, abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles, o cualquier otra acción que implique burla, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad.
8. Incumplir órdenes dadas por un docente o un directivo docente, siempre y cuando la exigencia no lesione física o moralmente a un estudiante.
9. Participar o incentivar juegos de azar o apuestas que impliquen uso de dinero o elementos sustitutos.
10. Inasistencia sin justa causa a las actividades académicas, culturales, cívicas, religiosas, sociales o deportivas programadas por la institución.
11. Realizar actividades de recaudación de fondos, utilizando el nombre del colegio para actividades sociales o culturales, sin la autorización de las directivas del Colegio (como rifas, fiestas, paseos y comercialización de productos).
12. Portar y usar instrumentos electrónicos, especialmente equipos de audio personales y teléfonos celulares (audífonos, celulares, IPod, Tablet, portátiles y similares) durante el desarrollo de actividades académicas, pedagógicas, culturales, cívicas y de comunidad.
13. Dar versión equívoca de los hechos ocurridos antes o durante el proceso disciplinario.
14. Sabotear y asumir actitudes irrespetuosas contra los símbolos patrios e institucionales en eventos cívicos, culturales, sociales, religiosos y académicos y en representación de la institución.
15. Traer, manipular y/o divulgar cualquier tipo de material que contenga pornografía.

#### **ARTÍCULO 57. FALTAS MUY GRAVES**

1. Incumplir los acuerdos suscritos en ACTAS DE COMPROMISO O MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN.
2. Reincidir o acumular FALTAS GRAVES e incumplir los correctivos acordados, no atendiendo las medidas correctivas y formativas propuestas por el Colegio.

3. Fumar dentro del Colegio, en las rutas y en eventos en que participe la Institución, o cuando en espacios públicos esté usando el Uniforme del Colegio.
4. Poseer, distribuir, vender, alquilar o usar dentro del Colegio cualquier tipo de material pornográfico.
5. Portar cualquier tipo de arma de fuego o cortopunzante, cachiporras, manoplas, chacos, aerosoles paralizantes o alérgicos.
6. Usar objetos que puedan causar perjuicio común.
7. Salir del Colegio o ingresar en él haciendo uso de artificios o engaños.
8. Adelantar o prolongar los períodos de vacaciones o asuetos, sin la correspondiente y oportuna solicitud de permiso y la obtención de la respectiva autorización por parte de las directivas del Colegio.
9. Agredir o hacer uso de la fuerza o la violencia contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa u otra persona.
10. Injuriar, agredir verbal o físicamente o difamar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
11. Portar, consumir, distribuir, comercializar o incitar a otros miembros de la Comunidad Educativa al uso o distribución de sustancias prohibidas tales como medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
12. Presentarse a las actividades curriculares o complementarias bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
13. Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
14. Hurtar material confidencial o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, libros o planillas de control.
15. Ingresar a los sistemas computables del Colegio con la finalidad expresa de dañar archivos, adulterar información o causar daños en las redes.
16. Rayar, pintar y dibujar en bienes muebles o inmuebles, haciendo la aclaración que este es un daño de especial gravedad pues lo que está dañando es un bien ajeno.
17. Hurtar útiles escolares, libros, cuadernos o cualquier otro objeto de propiedad del Colegio, de algún miembro de la Comunidad Educativa o de cualquiera otra persona.
18. Sustraer, adulterar, alterar o falsificar documentos tales como previas, informes, evaluaciones, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento de los utilizados en el proceso formativo del Colegio.
19. Reincidir en Acoso Escolar (bullying) y/o Ciberacoso Escolar (ciberbullying)
20. Ingresar al colegio sustancias prohibidas tales como medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
21. Presentarse al Colegio en estado de embriaguez y/o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.
22. Pertenecer a pandillas callejeras y/o a sectas satánicas; igualmente, traer al Colegio materiales propagandísticos.

#### **ARTÍCULO 58. FALTAS ACADÉMICAS LEVES**

1. No presentar en los tiempos establecidos los trabajos, tareas y demás compromisos escolares.
2. Presentar Desempeño Bajo en una (1) o dos (2) áreas al finalizar cada periodo académico.
3. No traer los materiales requeridos en las diferentes asignaturas para el desarrollo de las actividades Académicas.
4. No cumplir con las fechas establecidas para la entrega de las excusas por motivos de ausencia y/o incapacidades médicas.

#### **ARTÍCULO 59. FALTAS ACADÉMICAS GRAVES**

1. Incumplir con la presentación de tareas, trabajos, plan de acompañamiento para la recuperación, en los plazos fijados y con las condiciones acordadas.
2. Reincidencia al momento de presentarse sin los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades académicas y, a las prácticas de laboratorio sin cumplir con las normas de seguridad requeridas.

3. No asistir a las evaluaciones, como también a las actividades de recuperación sin la presentación de una excusa válida.
4. Presentar Desempeño Bajo en tres (3) o más áreas al finalizar cada periodo académico.
5. No presentarse a los exámenes de recuperación del Primer Semestre Académico en el caso de tener áreas en Desempeño Bajo.

#### **ARTÍCULO 60. FALTAS ACADÉMICAS MUY GRAVES:**

1. Incurrir en fraude comprobado, en evaluaciones, trabajos y tareas.
2. Prestar tareas y trabajos con fines ilícitos.
3. Copiar y/o plagiar trabajos escritos.
4. Entregar las evaluaciones o pruebas de recuperación sin responder (en blanco).
5. No presentarse al curso y examen de recuperación de Final del Año Académico al haber sido aplazado por la Comisión de Evaluación y Promoción.

### **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO**

#### **DE LAS CONSECUENCIAS DEL COMPORTAMIENTO DESNORMALIZADO Y DE LAS FALTAS ACADÉMICAS**

1. Como estudiante debe ser consciente que toda persona es responsable de sus actos y comportamientos; por tanto, cuando no esté de acuerdo con los principios, objetivos o Manual de Convivencia, libremente aceptados en el momento de la Matrícula, debe asumir las consecuencias que se deriven de sus decisiones.
2. Si no se cumple con los deberes o abuso de la libertad, de forma leve o grave, de manera habitual dentro y fuera del Colegio, el caso será estudiado por las instancias encargadas del Colegio, con la posibilidad de pérdida de cupo para el año siguiente o exclusión definitiva inmediata.

#### **ARTÍCULO 61. CONSECUENCIAS DE LAS FALTAS LEVES**

**La gradualidad en la aplicación de las sanciones correspondientes se hará como sigue:**

1. **AMONESTACIÓN VERBAL:** Es una exhortación que se hace ante la comisión de una falta, a través de la cual se hace caer en cuenta de las implicaciones de su comportamiento. De esto quedará constancia en la Agenda Escolar y si es necesario en el Observador del Estudiante.
2. **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Tiene lugar cuando de manera reiterada se infringe normas elementales del Colegio. Esta situación será comunicada a mis padres, quienes deben asistir para estar al tanto de las situaciones presentadas y firmar dicho llamado de atención en el Observador del Alumno. Si la falta es comportamental mi evaluación cualitativa en Urbanidad y Disciplina se verá afectada.

#### **ARTÍCULO 62. CONSECUENCIAS DE LAS FALTAS GRAVES**

1. **AMONESTACIÓN DEL COMITÉ DE GRADO:** En este caso será citado junto con mis padres para presentar las explicaciones requeridas, ante los integrantes del Comité de Grado, del por qué de mis actuaciones, del incumplimiento sistemático de mis compromisos o los motivos que me hayan inducido a cometer la falta que se me imputa. Así mismo, recibiré retroalimentación de mi proceso formativo y recomendaciones para mejorarlo. De esto se dejará expresa constancia en el libro del Observador del Alumno junto con mi firma y la de mis padres. El tiempo máximo de esta sanción será de un (1) período académico.
2. **ACTA DE COMPROMISO:** Firmaré, junto con mis padres, mi ángel custodio y el Coordinador, un compromiso escrito donde se establezcan los motivos determinantes de mi



comportamiento como educando. El contenido de esta acta lo deberé observar y acatar en todas sus partes junto con mis padres o acudientes; contendrá todas aquellas medidas preventivas o correctivas con las cuales me comprometo. Tengo conciencia clara de que el incumplimiento de este compromiso se constituye en FALTA MUY GRAVE. En el Observador se dejará constancia del acta. El tiempo máximo de esta sanción será de un (1) período académico y será competencia de la Comisión de Evaluación y Promoción levantarla, o si es el caso ratificarla por un periodo académico más.

**Parágrafo.** Si la Comisión de Evaluación y Promoción decide levantar el acta de compromiso y el alumno reincide en su bajo desempeño académico y/o comportamental, asumirá nuevamente el compromiso.

## **ARTÍCULO 63. CONSECUENCIAS DE LAS FALTAS MUY GRAVES**

**1. MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN:** Es aquella que se realiza derivada de situaciones catalogadas como MUY GRAVES. No acatar de manera estricta en mi comportamiento y rendimiento académico los términos contenidos en la Matrícula en Observación, dará lugar a la cancelación inmediata de mi matrícula o a la no renovación de la misma para el siguiente año lectivo. El tiempo máximo de duración de esta sanción será de un (1) período académico y será competencia del Consejo Académico levantarla, o ratificarla por un (1) período académico más. Terminar el año escolar con MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN conlleva la pérdida automática del cupo para el siguiente año lectivo.

**Parágrafo 1:** Si el Consejo Académico decide levantar la Matrícula en Observación y el alumno reincide en su bajo desempeño académico y/o comportamental, asumirá nuevamente la Matrícula en Observación.

**Parágrafo 2:** Para los estudiantes de undécimo grado, esta sanción será reemplazada por la no asistencia al acto de PROCLAMACIÓN de Bachilleres programados por el Colegio. (Sesión de Graduación).

**2. CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA:** Es la máxima sanción que se me aplicará en caso de no acatar los términos contenidos en la Matrícula en Observación. En este caso la Comisión de Evaluación y Promoción analizará detenidamente mi situación y propondrá la decisión correspondiente, no sin tener en cuenta los factores atenuantes o agravantes a que haya lugar. La Cancelación de la Matrícula debe ser avalada por el Consejo Académico y aprobada por el Consejo Directivo.

## **ARTÍCULO 64. PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE**

Además de lo señalado en el artículo 9° del presente Manual de Convivencia, sobre la pérdida de la calidad de educando, otros comportamientos académicos y disciplinarios sancionados con pérdida de cupo para el año siguiente, así el educando haya sido promovido, son:

1. El reiterado mal comportamiento, después de agotar el procedimiento de formación consagrado en el PEI y el presente Manual.
2. El terminar el año lectivo con Matrícula en Observación.
3. La no promoción al curso siguiente, cuando esté asociada a faltas comportamentales consagradas en este Manual.
4. La no promoción al curso siguiente, cuando a ésta se agregue la no disponibilidad de cupo. (tienen prelación quienes sean promovidos).
5. El acumular dos años consecutivos de no promoción académica.

**Parágrafo:** La pérdida de cupo debe ser aprobada por el Consejo Académico en todos los casos.

## **ARTÍCULO 65. DE LAS CAUSALES DE ATENUACIÓN**

1. La edad, el desarrollo mental, psico-afectivo y volitivo; circunstancias familiares, personales y/o sociales.
2. Haber observado Excelente conducta anterior y no haber tenido llamados de atención.

3. Haber sido inducido u obligado a realizar el hecho.

#### **ARTÍCULO 66. CAUSALES DE AGRAVACIÓN**

1. La reincidencia en el incumplimiento de mis deberes o la violación de las prohibiciones.
2. El efecto perturbador o nocivo que mi comportamiento llegue a producir en la Comunidad Educativa.
3. Haber empleado en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso pudiera resultar peligro común.
4. Haber premeditado la falta con la complicidad o coparticipación de otros.
5. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad manifiesta de haber querido causar daño a alguien de la Comunidad Educativa en particular.

#### **ARTÍCULO 67. CAUSALES DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA**

Dependiendo de las circunstancias como se produzca una falta catalogada como MUY GRAVE, la Comisión de Evaluación y Promoción puede recomendar ante el Consejo Académico como sanción máxima, la cancelación inmediata de la matrícula de un educando. Para estos casos, luego del pronunciamiento del Consejo Académico, el Consejo Directivo y el Rector analizarán a profundidad las causales de atenuación o de agravación para tomar la decisión del caso.

**Parágrafo:** Para estos casos el derecho de apelación sólo procede ante el CONSEJO DIRECTIVO del Colegio.

#### **ARTÍCULO 68. SANCIONES A LAS FALTAS ACADÉMICAS**

- a. El proceso sancionatorio de las faltas académicas seguirá el mismo procedimiento que para las faltas disciplinarias.
- b. El fraude implica valoración numérica inferior a siete punto cero (7.0), esto es, Desempeño Bajo en la nota parcial correspondiente y la sanción será proporcional al debido proceso en que se encuentre el educando.
- c. Los educandos que sean autorizados a continuar en la Institución en calidad de repitentes iniciarán el año con matrícula en observación académica y comportamental.

#### **ARTÍCULO 69. ASOCIACIÓN DE FALTAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS**

Corresponderá a la Comisión de Evaluación y Promoción establecer los procesos a seguir en los casos en que haya asociación de faltas de carácter académico con faltas de carácter disciplinario.

#### **ARTÍCULO 70. COMPETENCIA DE LAS INSTANCIAS**

Serán competentes para la aplicación de correctivos o sanciones, al igual que para conocer del recurso de defensa que pueda interponer el afectado, las siguientes instancias:

1. **AMONESTACIÓN VERBAL.** Conocerá el docente que haga la exhortación con informe al ángel custodio. De esto quedará constancia en la Agenda Escolar y si es necesario en el Observador del Alumno.
2. **AMONESTACIÓN ESCRITA.** Será decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción. Conocerá el ángel custodio quien al hacer la anotación correspondiente exigirá la firma de los padres de familia y el educando en el Observador del Alumno. Los descargos del caso se presentarán ante el Coordinador(a) de la Sección correspondiente.
3. **AMONESTACIÓN DEL COMITÉ DE GRADO.** Será decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción. Conocerán el ángel custodio, el Coordinador(a), los docentes que hagan parte del comité de grado, con la presencia del educando acompañado de sus padres o acudiente
4. **ACTA DE COMPROMISO.** Será decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción. Conocerán el ángel custodio, el Coordinador(a) de la Sección, quien al elaborar dicha acta

exigirá las firmas correspondientes, al igual que la firma del educando y de sus padres o acudiente.

5. **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN.** La propondrá la Comisión de Evaluación y Promoción, la aprobará el Consejo Académico.
6. **CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.** La propondrá la Comisión de Evaluación y Promoción, la avalará el Consejo Académico y la aprobarán el Consejo Directivo y el Rector.

**Parágrafo 1:** Para la aplicación de las sanciones o medidas correctivas a que haya lugar conforme a los artículos anteriores, no podrán pasar entre la ocurrencia del hecho y la aplicación de la corrección correspondiente, un término mayor a veinte (20) días hábiles, que se entenderán interrumpidos si han de practicarse pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos. Transcurridos éstos, se entiende extinguida la acción.

**Parágrafo 2:** Los Asesores Académicos, Psicólogos y Comités de Convivencia de Curso y de Grado, serán instancias de diálogo y conciliación a los cuales podrá acudir cualquier miembro de la Comunidad Educativa para efecto de los artículos anteriores.

**Parágrafo 3:** Cualquiera sea la falta, ésta será reportada de forma inmediata a los padres de familia o acudientes por los canales indicados por este Manual.

**Parágrafo 4:** Al terminar cada período, la Comisión de Evaluación y Promoción procederá a levantar o ratificar las sanciones impuestas que sean de su competencia.

## **ARTÍCULO 71. PROCEDIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE FALTAS**

**El debido proceso.** Para resolver las faltas disciplinarias y académicas, el proceso será en forma verbal o escrita según la falta cometida.

El procedimiento verbal se aplicará para la amonestación verbal y el escrito para las faltas leves con amonestación escrita, las faltas graves y las muy graves.

a. El procedimiento verbal comprende las siguientes etapas:

1. El Docente pregunta al educando sobre lo sucedido.
2. Escucha la versión del educando involucrado en el hecho.
3. Propicia un diálogo pedagógico acerca de la falta cometida.
4. Determina la responsabilidad personal y social del acto y las estrategias para su corrección.
5. Deja constancia en la Agenda Escolar y el observador del educando de lo sucedido en el proceso.

b. El procedimiento escrito comprende:

1. Antes de aplicarse una sanción disciplinaria, el docente, el Coordinador(a) o la Comisión de Evaluación y Promoción, deberán informar al educando de los hechos que se le atribuyen y oír al educando implicado quien podrá estar asistido por los padres o acudiente si es menor de, elevándose acta que será firmada por los que en ella intervinieron, dejando constancia en el observador. Lo mismo se hará si son varios los educandos involucrados.
2. El educando afectado tiene un término de dos días, que se contarán a partir del día siguiente de haberse informado de los hechos, para solicitar las pruebas que sean conducentes para el total esclarecimiento de los hechos, las que se practicarán en el término no mayor a tres días hábiles prorrogables por otro tanto; vencido el término anterior debe preferirse por parte del competente el fallo que se ajuste a derecho contra el cual recae el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación. Lo mismo se aplicará cuando sean varios los educandos involucrados.

3. Esta decisión se notificará personalmente al educando sancionado, si éste es mayor de edad, o en su defecto a los padres de familia o acudiente, y se envía igualmente por correo certificado copia de la decisión tomada al padre de familia o acudiente a la dirección que hubiese registrado al momento de la matrícula cuando no acudan a la primera citación del Coordinador(a). Lo mismo se hará si son varios los educandos involucrados.
4. Impuesta la sanción según la falta cometida (leve, grave o muy grave) a excepción de la cancelación de la matrícula, el educando sancionado será remitido a la Oficina de Psicología para que se le haga el seguimiento respectivo. Lo mismo se hará si son varios los educandos involucrados.

## **ARTÍCULO 72. DISCIPLINA Y CONDUCTA**

La Conducta y la Disciplina serán valoradas cuantitativamente de acuerdo a la Escala de Valoración Institucional contemplada en el Numeral 107 del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

La Disciplina y la Conducta serán valoradas cuantitativamente por el Coordinador de Desarrollo Humano y el Comité de Grado. Y se verá afectada proporcionalmente a las faltas cometidas. La reincidencia en faltas MUY GRAVES conllevará siempre la valoración cuantitativa de la Disciplina con Desempeño Bajo.

## **ARTÍCULO 73. RECURSOS DE REPOSICIÓN Y DE APELACIÓN**

Contra la Resolución mediante la cual se impongan las sanciones contempladas en el presente Manual de Convivencia, procederán los recursos de Reposición y de Apelación. Este último se puede interponer como principal o en subsidio del de Reposición.

Se podrán interponer los siguientes recursos:

1. **DE REPOSICIÓN.** Procede ante la autoridad competente que impuso la sanción.
2. **DE APELACIÓN.** Procede ante el superior inmediato de la autoridad competente que impuso la sanción. Se deriva de un recurso de Reposición no aceptado.
3. Los recursos de Reposición y Apelación serán interpuestos por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la sanción o medida correctiva. Resueltos, concluirá el proceso.
4. Los recursos de Reposición y Apelación proceden para aspectos disciplinarios (Pérdida de cupo, levantar matrícula en Observación, etc.). En lo académico proceden para revisión de exámenes, peticiones de segundo calificador.

## **ARTÍCULO 74. DERECHO DE PETICIÓN**

En aplicación del derecho constitucional consagrado en el artículo 23 y en los postulados de este Manual de Convivencia, el estudiante o sus padres o acudientes podrán presentar peticiones respetuosas a las autoridades, por motivos de interés general o particular y obtener respuesta a las mismas en un término no superior a los diez (10) días hábiles.

# **CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO**

## **DEL GOBIERNO ESCOLAR**

### **ARTÍCULO 75. DEFINICIÓN**

Es el responsable de la marcha general de la institución. Desde los principios de la democracia participativa promueve la injerencia efectiva de los diferentes estamentos de la Comunidad

Educativa en la gestión, planeación, ejecución y evaluación de las tareas educativas compendiadas en el Proyecto Educativo Institucional.

El Gobierno Escolar en el Colegio está organizado según lo dispuesto en los artículos 142 de la Ley 115 de 1994 y artículo 19 del decreto 1860 de 1994.

Los órganos del Gobierno Escolar en el Colegio son:

1. La Rectoría.
2. El Consejo Directivo.
3. El Consejo Académico.

Otros órganos de gestión y de participación son:

1. Consejo Estudiantil.
2. Consejo de Padres de Familia.
3. Consejo de Coordinación.
4. Comisiones de Evaluación y Promoción.
4. Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASST)
5. Comité Escolar de Convivencia.
6. Comité de Convivencia Laboral (COVILA)
7. Comité de La Calidad.
8. Comité de Grado.
9. Comité de Curso.

#### **ARTICULO 76. DEMOCRACIA ESCOLAR PARTICIPATIVA Y DEL PROCESO ELECTORAL**

Son objetivos de la Democracia Escolar Participativa:

1. Servir como voceros eficaces que lleven a las distintas instancias directivas todas las iniciativas e inquietudes de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Analizar y presentar propuestas que contribuyan al mejoramiento del presente Manual de Convivencia y crear mecanismos para su interiorización, logrando así que la vida en la Institución, sea acorde a una sana convivencia en paz.
3. Analizar y presentar propuestas que contribuyan al mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
4. Servir como organizadores de eventos académicos, culturales, religiosos, deportivos o sociales, logrando una mayor eficacia en las actividades programadas.
5. Crear mecanismos viables de conciliación para la solución de problemas y conflictos entre los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Tener participación en el conocimiento y en las decisiones mismas, respecto de los procesos administrativos y pedagógicos de la institución.

Los mecanismos para la elección de los miembros del Gobierno Escolar son los siguientes:

1. Los representantes de los Profesores al Consejo Directivo, el Personero de los Estudiantes, los miembros del Consejo Estudiantil (Gobernadores de Nivel y Alcaldes de Curso) serán elegidos mediante voto secreto, directo y libre en elecciones públicas. Los representantes de los profesores deben tener por lo menos dos años de antigüedad y ser profesores de tiempo completo.
2. Los miembros del Consejo de Padres serán elegidos, uno por cada curso, en la primera asamblea de Padres de Familia.
3. El representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, será elegido por el Consejo Estudiantil entre los postulados que deberán ser estudiantes del grado undécimo.
4. Los Jefes de Área, miembros del Consejo Académico, son elegidos por el Rector.
5. Los dos representantes de los Padres de Familia al Consejo Directivo, serán elegidos por el Consejo de Padres.

Para las elecciones previstas en el numeral 1, se seguirán los procesos electorales fijados por un Consejo Electoral del Colegio, conformado por el Rector, un Registrador seleccionado entre los docentes del área de Sociales, un representante de los estudiantes y un representante del Consejo de Padres.

Las elecciones públicas se llevarán a cabo en el Primer Periodo Académico.

## **ARTICULO 77. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR**

### **a. RECTOR**

Es el representante legal del Colegio ante las autoridades educativas locales, departamentales y nacionales y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. El Rector es elegido por el Hermano Provincial del Distrito Lasallista de Bogotá.

#### **FUNCIONES DEL RECTOR:**

1. Presidir los Consejos Directivo, Académico y las reuniones de las comisiones de evaluación y promoción; además, convocar y presidir las reuniones de su equipo directivo.
2. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y velar por el mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad.
3. Velar por el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el desarrollo normal de la función educativa del Colegio.
4. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y del personal administrativo.
5. Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el Colegio.
6. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con el Distrito Lasallista de Bogotá (patrocinador de la institución) y con la comunidad local, para el continuo progreso académico del Colegio y el mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad Educativa.
7. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa del Colegio.
8. Orientar el proceso de normalización comportamental con la asistencia del Consejo Directivo y la asesoría del Comité de Coordinación.
9. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia.
10. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias sociales, culturales, científicas, pedagógicas y tecnológicas del mundo moderno para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
11. Promover actividades de beneficio social que vinculen al Colegio con la comunidad local.
12. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado relacionadas con la prestación del servicio público de educación.
13. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan la legislación vigente y el Proyecto Educativo Institucional.

### **b. CONSEJO DIRECTIVO**

El Consejo Directivo es la primera y principal instancia de participación de la Comunidad Educativa y es el órgano responsable de la orientación de las políticas generales administrativas y pedagógicas del Colegio, dentro de las limitaciones que, en el caso de las instituciones privadas, le señala la ley.

El Consejo Directivo está integrado por:

1. El Rector, quien lo preside y convoca.
2. Un delegado del Hermano Provincial del Distrito Lasallista de Bogotá.
3. Un delegado del Hno. Ecónomo Provincial.
4. Un delegado de la Comunidad Religiosa Local.

5. Dos representantes del Personal Docente.
6. Un representante de los Estudiantes.
7. Dos representantes de los Padres de Familia.
8. Un representante de los Egresados.
9. Un representante del sector productivo.

#### **FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:**

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Colegio, excepto que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.
2. Validar el Proyecto Educativo Institucional del Colegio y participar en su planeación, ejecución y evaluación.
3. Adoptar el Manual de Convivencia.
4. Adoptar el plan de estudios presentado por el Consejo Académico y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga.
5. Recomendar criterios de participación del Colegio en actividades comunitarias, académicas, culturales, deportivas, religiosas y/o recreativas.
6. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, cultural y/o religioso con otras instituciones educativas.
7. Promover la conformación de organizaciones juveniles.
8. Las demás que sean propias de su naturaleza y ayuden al desempeño de su función.

#### **c. CONSEJO ACADÉMICO**

El Consejo Académico es el órgano responsable de la marcha académica de la institución. El Consejo Académico está integrado por:

1. El Rector, quien lo preside.
2. Los profesores que hayan sido designados como Jefes en las diferentes áreas del conocimiento.
3. El Coordinador Académico.
4. Los Coordinadores de Desarrollo Humano.

#### **FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:**

1. Servir de órgano consultor y asesor del Consejo Directivo en la revisión de las propuestas del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y los ajustes necesarios para cualificar la tarea educativa del Colegio.
3. Organizar el plan de estudios de cada una de las áreas y orientar su ejecución.
4. Asesorar al Consejo Directivo en lo referente al establecimiento de relaciones de tipo académico con otras instituciones educativas.
5. Establecer los criterios particulares para la planeación académica de las distintas áreas y asignaturas.
6. Establecer los criterios sobre la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes.
7. Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes relacionados con evaluación educativa.
8. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del programa de actualización profesional de los docentes en el Laboratorio Pedagógico.
9. Planear, organizar, realizar y evaluar las actividades académicas, científicas, artísticas, recreativas y deportivas realizadas por los departamentos.
10. Participar en la evaluación institucional anual.
11. Las demás que sean propias de su naturaleza y ayuden al desempeño de su función.

## CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

### DE LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL

#### ARTÍCULO 78. PERSONERO

El Personero de los Estudiantes es el defensor y veedor de los derechos y deberes de los estudiantes en el Colegio. En el momento de su elección deberá estar cursando el grado undécimo. Como un ejercicio de preparación a la participación escolar, el Colegio La Salle nombrará igualmente un estudiante del Grado Primero, como Personerito Estudiantil del Nivel Preescolar.

#### REQUISITOS PARA SER ELEGIDO:

1. Haber cursado en el Colegio, por lo menos, los últimos tres años de su bachillerato.
2. Haber demostrado una conducta excelente a lo largo de sus estudios y haber logrado un rendimiento académico sobresaliente.
3. No haber sido afectado por alguna de los correctivos disciplinarios contempladas en el Manual de Convivencia.
4. Condiciones personales. El Personero deberá ser: un líder auténtico, dotado de una actitud de servicio explícita y manifiesta; ser excelente orador y escritor; su presentación personal deberá ser impecable; ser capaz de establecer buenas y respetuosas relaciones humanas; poseer una gran capacidad para mediar en conflictos; en suma, ser un Lasallista comprometido y ejemplar.

**Parágrafo:** Estas mismas condiciones personales deberán ser evidenciadas por los candidatos a: alcaldía, Gobernación, Consejeros Estudiantiles y Representante de Estudiantes al Consejo Directivo.

#### FUNCIONES DEL PERSONERO:

1. Promover la defensa de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes del Colegio.
2. Recibir, analizar y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el Rector y el Comité de Coordinación las solicitudes de oficio que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

El Personero de los Estudiantes podrá perder su investidura y ser destituido por una de las siguientes causas:

1. Si hay fraude comprobado en el proceso electoral.
2. Si su mandato le es revocado por los electores por el incumplimiento de sus funciones.
3. Si llega a ser sancionado por faltas disciplinarias según el presente Manual de Convivencia.
4. Si utiliza su investidura para evadir responsabilidades académicas.
5. Si entorpece las políticas educativas de la institución.

**Parágrafo 1:** La petición de destitución la podrán presentar, ante el Consejo Directivo, los electores, el Consejo de Estudiantes, el Rector y/o cualquiera de los Consejos de Coordinación.



**Parágrafo 2:** El Personero en proceso de destitución dispondrá de tres días hábiles para interponer sus recursos y tendrá oportunidad, dentro de los siete días hábiles siguientes a su notificación, para realizar su defensa ante el Consejo Directivo.

Para elegir a un nuevo Personero de los Estudiantes el Consejo Estudiantil presentará ante el Rector y el Consejo Electoral la petición para que se convoque a una nueva elección pública y democrática por medio del voto secreto, libre y directo.

#### **ARTÍCULO 79. CONSEJO ESTUDIANTIL**

El Consejo Estudiantil es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes en la dinámica educativa del Colegio.

El Consejo Estudiantil estará integrado por los representantes estudiantiles, uno por cada grado desde cuarto hasta undécimo. Uno más, elegido entre los estudiantes del grado tercero en representación de sus iguales e inferiores. Para pertenecer a él se necesita estar debidamente matriculado en el Colegio, y contar por lo menos con un año de antigüedad, demostrando clara identificación con la filosofía Lasallista. Por organización interna, los miembros del Consejo Estudiantil se denominan Gobernadores.

#### **FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL:**

1. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
2. Darse su propia organización.
3. Supervisar los procesos electorales del estudiantado.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Reflexionar y proyectar acciones que estimulen el progreso de la Institución.
6. Evaluar su propio desempeño y liderar la evaluación de los alcaldes, gobernadores, Personero Estudiantil y del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

En cada uno de los cursos se debe elegir un líder principal o representante del grupo que recibirá internamente el título de Alcalde. La elección debe ser de carácter democrático y se realiza al iniciar el año escolar. Los requerimientos y la forma de elección están determinados por el Consejo Estudiantil.

### **CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO**

#### **DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS**

#### **ARTÍCULO 80. DERECHOS**

Cuando una persona es contratada por el Colegio La Salle, adquiere unos derechos que está obligado a respetar y a cumplir.

1. Ser reconocido como integrante de la Comunidad Educativa del Colegio.
2. Suscribir un contrato laboral con su respectiva remuneración, además de sus respectivos derechos parafiscales.
3. Recibir formación sobre la espiritualidad y pedagogía de San Juan Bautista De La Salle.
4. Conocer clara y detalladamente las responsabilidades y funciones que el Colegio le asigna.
5. Participar en la misión de la institución.
6. Disfrutar de todas las ventajas que conlleva ser miembro de la institución.

7. Beneficiarse de los programas de actualización y profesionalización que el Colegio le ofrece.
8. Desarrollar libremente su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el orden, los deberes y las obligaciones profesionales.
9. Ser respetado en su buen nombre dentro y fuera de la institución.
10. Ser respetado en su vida privada, en su intimidad personal y familiar y en la confidencialidad de su correspondencia.
11. Disfrutar de un ambiente profesional de cordialidad y armonía que permita el desempeño eficiente de su labor educativa.
12. Expresar con libertad, responsabilidad y prudencia sus opiniones y pensamientos.
13. Ser tratado con amabilidad, cordialidad y respeto por parte de las autoridades escolares, compañeros, estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
14. Elegir y ser elegido democráticamente en la representación de los profesores ante el Consejo Directivo del Colegio. Y demás entes de participación escolar.
15. Emplear los mecanismos de participación que ofrece el Colegio para su superación personal y para beneficio de la organización administrativa y educativa de la institución.
16. Presentar ante las directivas y el Gobierno Escolar proyectos e iniciativas que redunden en el mejoramiento de la calidad de la educación y de la vida escolar.
17. Contar con los medios y elementos necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad magisterial, dentro de las posibilidades de la institución.
18. Ser asesorado y orientado oportunamente en su desempeño profesional por aquellas instancias y personas que en sus funciones así lo determinen.
19. Desempeñarse en un ambiente escolar caracterizado por el aseo, el orden y el esmerado cuidado en todas las instalaciones del Colegio.
20. Exigir respeto hacia sus pertenencias personales y material necesario e indispensable para su desempeño docente.
21. Ser evaluado con criterio ético en su desempeño profesional y conocer oportunamente y por escrito los resultados de dicha valoración.
22. Presentar los recursos de ley por alguna decisión disciplinaria que se haya tomado en su contra y la considere injusta.
23. Recibir oportuna respuesta por escrito del recurso de apelación presentado ante las autoridades escolares.
24. Ser escuchado atenta y oportunamente por los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.
25. Representar al Colegio en eventos académicos, culturales, científicos, tecnológicos, artísticos, religiosos, deportivos o sociales, previo consentimiento de las directivas o cuando éstas lo soliciten.
26. Recibir oportuno apoyo de las autoridades escolares cuando ha sido objeto de malos tratos verbales o psicológicos por parte de los padres y las madres de familia, estudiantes, compañeros o cualquier otra persona relacionada con el Colegio.
27. Desempeñarse profesionalmente en áreas acordes con sus habilidades y capacitación profesional.
28. Que le sean reconocidos todos los derechos previstos en la legislación laboral.
29. Todos los consagrados en la Constitución Nacional y en el Código Sustantivo de Trabajo.

## **ARTÍCULO 81. DEBERES**

Cuando una persona es contratada por el Colegio La Salle, adquiere unos deberes que está obligado a respetar y a cumplir.

1. Enseñar, como su principal tarea, a los estudiantes a amarse a sí mismo, amar a los otros, al conocimiento, a la naturaleza y a Dios.

2. Conocer y asumir con respeto la espiritualidad y la pedagogía de San Juan Bautista De La Salle.
3. Asumir la labor educativa en el Colegio como una misión de servicio y compromiso.
4. Incorporar en su vida las cualidades y las virtudes propias del educador Lasallista.
5. Dar testimonio de valores de inspiración Lasallista dentro y fuera del Colegio.
6. Velar por el buen nombre del Colegio en cualquier lugar y en todo momento.
7. Cuidar y defender al Colegio como lugar donde labora.
8. Asistir al trabajo con una excelente presentación personal.
9. Asumir y cumplir con los compromisos y responsabilidades que establecen el contrato laboral, el presente Manual de Convivencia y demás disposiciones establecidas por el Colegio.
10. Llegar puntualmente al Colegio y a sus labores académicas.
11. Cumplir a cabalidad con el horario de trabajo establecido en el contrato laboral o en sus adendas modificatorias, las cuales se harán mediante memorandos o circulares, y que harán parte integral del contrato de trabajo.
12. Solicitar ante el Rector con anterioridad permiso y/o autorización para ausentarse del trabajo o actividades programadas.
13. Reconocer que la libre expresión debe respetar en todo momento la integridad de quienes lo rodean y los principios propios e inalienables del Colegio.
14. Promover constantemente el trato con las demás personas dentro de un ambiente de respeto y cordialidad.
15. Tratar a los demás en todo momento sin discriminación de ninguna clase.
16. No descalificar de palabra o de hecho a los demás.
17. Valorar y respetar la integridad física y moral de las personas.
18. Respetar el buen nombre de las personas.
19. Utilizar en todo momento un vocabulario respetuoso en el trato con los compañeros, los estudiantes, los padres y las madres de familia y el personal administrativo y de servicios del Colegio.
20. Mostrar buenos modales dentro y fuera del Colegio.
21. Respetar y defender los derechos de todas las personas que integran la Comunidad Educativa del Colegio.
22. Respetar y no divulgar información confidencial que pueda afectar el bienestar de cualquier miembro de la institución.
23. Solucionar conflictos a partir de la práctica de la convivencia pacífica, acudiendo a la reconciliación y al diálogo civilizado fundamentado en la fuerza de la verdad, la fraternidad y la justicia.
24. Participar con autonomía y responsabilidad en los procesos democráticos que la institución facilita.
25. Respetar, acatar y apoyar a las autoridades del Gobierno Escolar legítimamente constituidas, asumiendo las directrices que ellas establezcan en los procesos pedagógicos y de acompañamiento a los estudiantes.
26. Aportar ideas creativas y novedosas para el éxito de las actividades programadas por el Colegio.
27. Evitar la displicencia y la burla frente a aquellas propuestas presentadas por los compañeros y que buscan beneficiar la calidad de la educación impartida por el Colegio.
28. Preservar y cuidar las instalaciones del Colegio y todos aquellos elementos y equipos que están para facilitar su trabajo y para el servicio educativo.
29. Preservar perfectamente y mantener siempre limpios, aseados y organizados los sitios e instalaciones donde permanece y trabaja.
30. Planear y programar cuidadosa y conscientemente sus clases y demás actividades pedagógicas.
31. Informar oportunamente y siguiendo el conducto regular estipulado, sobre las actividades curriculares que programe.

32. Evaluar con justicia y equidad a los estudiantes.
33. Informar oportuna y regularmente a los estudiantes y padres de familia sobre el estado de sus procesos de estudio y aprendizaje.
34. Realizar un seguimiento de apoyo a los estudiantes que presentan dificultades en su vida escolar.
35. Dar respuesta a los estudiantes que soliciten explicaciones sobre su rendimiento escolar.
36. Revisar personal y atentamente las tareas, trabajos y evaluaciones de los estudiantes, escribiéndoles las explicaciones e indicaciones correspondientes sobre sus errores, dificultades y sobre la valoración que les asigna.
37. Generar la Auto-evaluación y la co-evaluación entre los estudiantes y entre éstos y los padres y las madres de familia.
38. Respetar la individualidad y el ritmo de aprendizaje de los estudiantes.
39. Actuar siempre con criterios de elevada ética profesional.
40. Estar abierto al cambio para poder participar en la realización del Proyecto Educativo Institucional.
41. Estar en permanente actualización tanto en su disciplina científica como en los avances de la pedagogía.
42. Solicitar oportuna información sobre su desempeño profesional a las autoridades escolares.
43. Participar en la evaluación institucional.
44. Abstenerse de realizar transacciones, negocios, rifas, préstamos u otro tipo de actividad comercial con miembros de la comunidad escolar que involucren el nombre de la Institución.
45. Hacer uso responsable y adecuado de todos los espacios, dependencias y recursos que el Colegio pone a su disposición y servicio para su comodidad y eficiente desarrollo personal.

## **ARTÍCULO 82. ESTÍMULOS**

Son estímulos para el personal que labora en la institución los siguientes:

1. Otorgar designación para representar oficialmente a la institución en eventos especiales.
2. Exaltar públicamente a quienes han coayudado directamente en la conquista de premios y reconocimientos para la institución.
3. Exaltación institucional por cada cinco (5) años consecutivos de servicio a la institución.
4. Conceder licencias o permisos no remunerados para efectos de adelantar estudios de mejoramiento docente, a partir del tercer año consecutivo de servicio a la institución, con previo estudio y visto bueno de rectoría.
5. Conceder auxilio educativo para los hijos de los docentes, siempre y cuando los matriculen en este Colegio y presenten a la Rectoría la solicitud correspondiente.

## **ARTÍCULO 83. CORRECTIVOS**

En caso de presentarse alguna falta en su desempeño profesional y reincidencia en la misma, los mecanismos a seguir o el procedimiento a seguir podrán ser:

1. Llamado de atención verbal por parte del Rector, Coordinador, Jefe de departamento, y/o Jefe de talento humano.
2. Llamado de atención por escrito por parte de la autoridad competente.
3. Segundo llamado de atención por escrito por parte de la persona competente, con Visto Bueno de Rectoría.
4. Llamado de atención por escrito por parte de Rectoría con copia a la hoja de vida.
5. Para efectos laborales se tendrá en cuenta lo estipulado por el Código Sustantivo del Trabajo.

6. En cada uno de los casos de llamado de atención el trabajador tendrá derecho a realizar sus descargos, por escrito, ante la dependencia que corresponda.

## **CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO**

### **DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES LEGALES**

Los Padres de Familia o los Acudientes Legales son los primeros y principales educadores de los estudiantes del Colegio, sus hijos o acudidos.

Los Padres de Familia o los Acudientes ejercen la responsabilidad de educar en conjunto y asociación con el Colegio que desde su misión, principios, objetivos y perfil propuesto para el estudiante Lasallista complementa la misión y tarea natural de ellos.

#### **ARTÍCULO 84. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y LOS ACUDIENTES**

Son derechos de los padres de familia que tienen a sus hijos matriculados en el Colegio:

1. Ejercer, en nombre de sus hijos menores de edad o custodiados legales, todos los derechos que a ellos corresponden como ciudadanos colombianos y como estudiantes del Colegio, excepto los no susceptibles de ser ejercidos mediante representación.
2. Conocer los principios, objetivos y políticas educativas del Colegio.
3. Recibir educación humana y cristiana para sus hijos o acudidos.
4. Participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo y en la elección de los miembros del Consejo de Padres.
5. Participar en todos los eventos propios del proceso educativo de sus hijos o acudidos.
6. Ser Informado del proceso de formación de sus hijos o acudidos en el Colegio.
7. Recibir los informes físicos del proceso educativo de sus hijos o acudidos al estar a Paz y Salvo.
8. Dialogar sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos o acudidos, siguiendo el conducto regular establecido por el Colegio.
9. Conocer, por lo menos al final de cada periodo escolar, el rendimiento y evaluación de sus hijos o acudidos.
10. Solicitar, con antelación, entrevistas con profesores y directivas.
11. Hacer uso del derecho de petición consagrado en el presente Manual de Convivencia.
12. Ser considerados miembros activos de la comunidad Educativa y partícipes en el proceso de formación del alumno.
13. Recibir asesoría por parte de los diferentes estamentos educativos con los cuales cuenta el colegio.
14. Ser informados oportunamente y participar en las actividades que se realicen en la Institución y que sean de su competencia.

#### **ARTICULO 85. COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y LOS ACUDIENTES**

Son Compromisos de los padres de familia y los acudientes de los estudiantes:

1. Estar de acuerdo con los principios, objetivos, directrices, decisiones y políticas educativas del Colegio.
2. Crear para sus hijos o acudidos un ambiente familiar y social que asegure la continua formación integral que se da en el Colegio.
3. Participar activa y eficazmente en la educación de sus hijos o acudidos.
4. Apoyar y participar activamente en el proceso de crecimiento en la Fe y en la vivencia de los valores cristianos propuestos por el Colegio.
5. Colaborar con los proyectos institucionales que favorezcan el mejoramiento de los procesos educativos y el progreso del Colegio.

6. Conocer detalladamente el Manual de Convivencia y velar por su debido cumplimiento.
7. Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
8. Asistir puntualmente a los eventos programados por el Colegio que requieran de su presencia, especialmente las reuniones de Padres de Familia y clausura del año escolar.
9. Ingresar diariamente al sistema de información virtual con el cual cuenta el colegio, como a la página web, para estar al tanto del proceso del Estudiante, así como de las notificaciones institucionales.
10. Velar e interesarse por el proceso de sus hijos o acudidos, estando en permanente contacto con el Colegio y asistiendo el día y la hora que señalen las directivas o profesores para entrevistas especiales con el fin analizar aspectos de rendimiento o de tipo comportamental.
11. Controlar directamente a sus hijos o acudidos en la asistencia puntual a clases, el regreso a casa, la ejecución de tareas y trabajos, el uso de uniformes y la sana ocupación del tiempo libre.
12. Dotar a sus hijos o acudidos de todos los elementos necesarios e indispensables para el trabajo escolar.
13. Cancelar dentro de las fechas establecidas los costos educativos correspondientes derivados directa o indirectamente de la prestación del servicio educativo, del servicio de transporte o del servicio de restaurante.
14. Demostrar sentido de pertenencia al Colegio con el apoyo a su filosofía, objetivos, proyectos, decisiones y exigencias.
15. Guardar las normas de protocolo correspondientes, de acuerdo a los eventos en los cuales su participación sea exigida por el Colegio.
16. Favorecer el proceso de formación de la autonomía en su hijo, evitando la dualidad de criterios entre el Colegio y la Familia.
17. Responder personalmente por cualquier situación académica o comportamental de su hijo que se oponga al reglamento, políticas educativas o confesionalidad del Colegio y asumir cualquier responsabilidad o decisión que sobre el mismo tome la Institución.
18. Respetar el conducto regular para facilitar los procesos académicos y Comportamentales.
19. Responder por cualquier daño causado por su hijo de manera voluntaria o involuntaria, a algún miembro de la comunidad educativa, a la infraestructura, equipos, útiles o implementos de trabajo del Colegio o que se encuentren dentro de sus instalaciones.
20. Velar por la buena imagen pública de la Institución y de cualquiera de sus integrantes.
21. Adquirir y mantener vigente un seguro estudiantil que ampare los gastos médicos en caso de que su hijo sufra un accidente dentro del colegio.
22. Abstenerse de realizar transacciones, rifas, negocios, préstamo u otro tipo de actividad comercial con miembros de la comunidad escolar que involucren el nombre de la Institución.
23. Utilizar la Agenda Escolar como canal de comunicación entre la familia y el Colegio.

#### **ARTICULO 86. COMPORTAMIENTOS INADECUADOS**

El Colegio considera como comportamientos y actitudes inadecuados de los padres y los acudientes de los estudiantes del Colegio:

1. Pasar a las aulas de clase sin la autorización de la coordinación respectiva.
2. Omitir el conducto regular.
3. Incumplir los compromisos adquiridos al firmar el contrato de matrícula sobre la formación de sus hijos o acudidos.
4. Agredir física o verbalmente, con reclamos airados, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
5. Hacer comentarios tendenciosos y agraviantes contra cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o contra la imagen Institucional.

6. Descuidar o mostrar despreocupación en el seguimiento diario de las responsabilidades formativas de sus hijos o acudidos.
7. La inasistencia a las reuniones programadas por el Colegio.
8. Abocar a sus hijos a los correctivos disciplinarios o académicos como consecuencia de su descuido, negligencia o desconocimiento de los principios, normas o decisiones establecidas a través de acuerdos, reglamentaciones o del presente Manual de Convivencia.
9. Hacer caso omiso a las determinaciones sobre estrategias de recuperación académicas o de corrección Comportamental, establecidas por los distintos estamentos del gobierno escolar.

**Parágrafo:** Ante el incumplimiento de los compromisos relacionados y ante la presencia de cualquiera de los comportamientos inadecuados relacionados en este artículo, el Rector evaluará la situación con el fin de dar continuidad o no al contrato de prestación del servicio educativo para el siguiente año lectivo, teniendo en cuenta que en el proceso de formación del individuo, es fundamental en la etapa escolar, la colaboración y ayuda que preste el acudiente en su calidad de padre de familia o representante del estudiante, para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

## **CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO**

### **DE LA INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA**

La interpretación de las disposiciones contenidas en este manual deberá hacerse teniendo que su finalidad es la formación y la educación de los estudiantes para la convivencia pacífica, democrática y pluralista de acuerdo con la filosofía de la institución prevista en los principios fundamentales de este Manual de Convivencia, con las normas legales pertinentes, de preferencia las de la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 1453 de Seguridad Ciudadana de 2011, Ley 1098 de la infancia y la adolescencia de 2006, Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud, la Ley 115 General de Educación de 1994, decreto 1860 de 1994 pedagogía y organización del servicio educativo, el Decreto 1290 de 2009 sobre evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

#### **ARTICULO 87. VIGENCIA**

El presente manual reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí estipuladas y entra a regir a partir de la fecha.

**Parágrafo:** Cualquier circunstancia particular que no esté contemplada expresamente en este manual, quedará a la consideración de la dirección y el Consejo Directivo.

Dado en Bucaramanga a los 4 días del mes de diciembre de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HERMANO WILLIAM FERNANDO DUQUE DUQUE